

Informe sobre el uso indebido de sistemas de justicia penal para tomar represalias contra los defensoras y defensores del ambiente

*Presentado en relación con el 173° período de sesiones de
la Comisión Interamericana de Derechos Humanos*

21 Septiembre 2019



Este informe se presenta en relación con la audiencia “Uso indebido de los sistemas de justicia penal para tomar represalias contra las defensoras y los defensores de los derechos humanos ambientales” en el 173º período de sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. La audiencia fue solicitada por:

Argentina

- Asamblea Ciudadana Ambiental de Gualeguaychú
- Asamblea Ciudadana de Famatina
- Asamblea de Chilecito
- Asamblea el Algarrobo
- Asamblea Jáchal no se toca
- Centro de Derechos Humanos y Ambiente
- Consejo de Abogados y Procuradores de la Provincia de la Rioja, Instituto de Derecho Ambiental
- Confederación de Mapuches Argentina
- Fundación Ambiente y Desarrollo
- FUNDAVIDA
- Jóvenes por el Clima, Argentina headquarters

Chile

- Alianza Territorial Mapuche
- Chile Sustentable
- FIMA

Ecuador

- Coordinadora Ecuatoriana de Organizaciones para la Defensa de la Naturaleza y el Medio Ambiente
- Corporación de Gestión y Derecho Ambiental Ecolex

Guatemala

- Alianza de Derecho Ambiental y Agua
- Foro de Organizaciones No Gubernamentales Internacionales en Guatemala
- Plataforma Internacional contra la Impunidad

Mexico

- Centro Mexicano de Derecho Ambiental
- Instituto de Derechos Ambientales A.C.

Nicaragua

- Centro por la Justicia y Derechos Humanos de la Costa Atlántica de Nicaragua

United States

- Environmental Law Alliance Worldwide (ELAW) U.S. Office

Regional/International

- 350.org
- Amazon Watch
- Centro por la Justicia y el Derecho Internacional
- Center for International Environmental Law
- EarthRights International
- Front Line Defenders
- Global Witness
- Not1More
- Peace Brigades International

Individuals

- Juan Méndez, former Commissioner and President of the Commission
- Dinah Shelton, former Commissioner and President of the Commission
- James L. Cavallaro, former Commissioner and President of the Commission
- David R. Boyd, United Nations Special Rapporteur on human rights and the environment
- Ignacio J. Alvarez, former Commission Special Rapporteur for Freedom of Expression
- S. James Anaya, former United Nations Special Rapporteur on the Rights of Indigenous Peoples

Este informe¹ está avalado por:



Con derecho al ambiente



ÍNDICE DE CONTENIDOS

	Pages
RESUMEN EJECUTIVO.....	1
I. INTRODUCCIÓN	3
II. USO INDEBIDO DE LOS SISTEMAS DE JUSTICIA PENAL PARA TOMAR REPRESALIAS CONTRA LAS DEFENSORAS Y LOS DEFENSORES DEL AMBIENTE.....	5
A. Las defensoras y los defensores del ambiente como grupo están particularmente amenazados por la criminalización.....	5
B. Los patrones de criminalización.....	7
C. La criminalización tiene graves consecuencias para las defensoras y defensores del ambiente individualmente y como grupo y así como para la protección ambiente.....	10
D. Amenazas únicas que plantea la criminalización	12
III. MARCO LEGAL INTERNACIONAL PARA PROTEGER A LAS DEFENSORAS Y DEFENSORES DEL AMBIENTE	13
IV. RECOMENDACIONES	15
REFERENCIAS PRINCIPALES	17
TESTIMONIOS.....	20
ARGENTINA	20
CHILE	28
COLOMBIA	29
ECUADOR.....	37
GUATEMALA	40
HONDURAS	51
MÉXICO.....	53
NICARAGUA.....	60
PARAGUAY	61
PERÚ	63
NOTAS AL FINAL	75

RESUMEN EJECUTIVO

Defender el medio ambiente es peligroso. Todos los días, personas defensoras del ambiente son hostigadas, amenazadas y atacadas como represalia por su trabajo de promoción y defensa de los derechos humanos relacionados con el territorio, el agua, el aire, la tierra, la flora y la fauna. Cada vez más, y de manera alarmante, los Estados de las Américas están tomando represalias contra defensoras y defensores del ambiente a través de la manipulación indebida de las investigaciones y enjuiciamientos penales. Personas defensoras del ambiente son acusadas falsamente de delitos, detenidos arbitrariamente y sometidos a largos procesos penales plagados de irregularidades y violaciones de debido proceso, con el objetivo de obstaculizar el trabajo de la defensora o el defensor y limitar el espacio cívico disponible para la defensa del Planeta.

Este informe describe la criminalización de las defensoras y los defensores del ambiente, incluidas las formas más comunes de criminalización y su vulnerabilidad particular como grupo, a este tipo de represalias.

Conclusiones Principales

- Estamos ante una verdadera emergencia climática. Nunca antes en la historia de la humanidad el sistema climático de la Tierra ha estado tan amenazado. Y nunca antes las defensoras y los defensores del ambiente han estado bajo tanto ataque.
- Debido a su trabajo, las personas defensoras del ambiente son el blanco de ataque por aquellas partes interesadas que ven a las defensoras y los defensores del ambiente como obstáculos para realizar sus negocios. Actores económicos poderosos, con la complicidad o aquiescencia de los Estados, utilizan cada vez más una sofisticada táctica de criminalización para impedir los esfuerzos de protección ambiental.
- El uso indebido de los sistemas de justicia penal para tomar represalias contra las personas defensoras del ambiente amenaza sus vidas y genera un efecto terror que limita la capacidad de todas las personas defensoras de derechos humanos para defender a sus comunidades y proteger el medio ambiente. Permite a los contaminadores obtener influencia sobre las defensoras y los defensores del ambiente y evitar la atención no deseada, la regulación y la fiscalización ambiental.
- La criminalización es una amenaza particularmente perniciosa para las defensoras y los defensores del ambiente. El uso del proceso penal por parte de los Estados y los actores económicos presenta la apariencia de legitimidad, de modo que un observador externo debe conocer detalles significativos sobre el fundamento de los cargos y de la investigación para saber si la ley y el proceso están siendo manipulados con un propósito

inapropiado. La criminalización es difícil de identificar y documentar.

- En el caso de criminalización de defensoras y defensores del ambiente se dan todos los requisitos de persecución por pertenecer a un grupo.

Recomendaciones clave a la Honorable Comisión Interamericana de Derechos Humanos

- Reconocer la urgencia y la gravedad de este problema dentro del sistema de casos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos agilizando automáticamente las peticiones presentadas de personas defensoras del ambiente que enfrentan criminalización como represalia por su trabajo.
- Monitorear y documentar casos de criminalización contra las defensoras y los defensores del ambiente, incluyendo la publicación de un informe anual sobre la criminalización de personas defensoras del ambiente e incluir una sección sobre la situación de las defensoras y defensores ambientales en cada informe de país.
- Desarrollar y publicar lineamientos básicos para los Estados sobre cómo garantizar que las defensoras y los defensores del ambiente estén protegidos suficientemente de la criminalización, incluyendo instrucciones precisas para funcionarios gubernamentales, especialmente para operadores del Poder Judicial como fiscales y juezas y jueces.
- Insistir sobre la conexión entre la protección del medio ambiente y la defensa de los derechos humanos, reconocer y apoyar públicamente la labor de las defensoras y los defensores del ambiente, así como aumentar la visibilidad del trabajo importante que realizan.

I. INTRODUCCIÓN

Nunca antes en la historia de la humanidad el sistema climático de la Tierra ha estado tan amenazado. Y nunca antes las defensoras y los defensores del ambiente han estado bajo tanto ataque.²

Según informes científicos entrar en un cambio climático irreversible implica un peligro existencial para la humanidad.³ Es tal el volumen de gases efecto invernadero que volcamos en la atmósfera que estamos cambiando su composición y con ello recalentando el Planeta a un ritmo tan acelerado que amenaza el equilibrio del sistema climático planetario.⁴ La cantidad de gases efecto invernadero que podemos volcar en la atmósfera sin entrar en un cambio climático irreversible tiene un límite. A este límite se le denomina nuestro presupuesto de carbono. Pues bien, nuestro presupuesto de carbono está casi agotado.⁵ Es decir, estamos en emergencia climática. Por ello el trabajo que realizan las personas defensoras del ambiente no sólo beneficia a la comunidad local, sino que tiene impacto global.

Las defensoras y los defensores de los derechos humanos relacionados con la protección del ambiente (en adelante “defensoras y defensores del ambiente” o “las personas defensoras del ambiente” o “DdAs”) se encuentran al frente de las acciones para exigir protección ambiental y desarrollo sostenible. Ahora más que nunca necesitamos de los defensoras y defensores del ambiente.

Este informe se centra en la criminalización de defensoras y defensores del ambiente. Esto es, el uso indebido de investigaciones, enjuiciamientos y otros procedimientos dentro de los sistemas de justicia penal del Estado para tomar represalias, amenazar, hostigar, castigar, intimidar, difamar y deslegitimar a las defensoras y los defensores del ambiente. DdAs en todo el continente americano informan que han sido objeto de investigaciones penales indebidas, acusaciones falsas, detenciones arbitrarias, enjuiciamientos sin debido proceso y condenas indebidas, como un medio de intimidación y coerción. DdAs sufren un tremendo daño personal y profesional debido a la criminalización de su trabajo en protección del Planeta. La criminalización a la que son sometidos impide su trabajo, amenaza el medio ambiente, perjudica a las comunidades que sufren degradación ambiental y reduce el espacio para la defensa de los derechos humanos.

Las personas defensoras del ambiente, como grupo, están particularmente en riesgo de criminalización. La amenaza es severa y creciente. A medida que crece la demanda mundial de recursos naturales y se intensifica la lucha contra el cambio climático, más personas y comunidades confían en DdAs para exigir un desarrollo sostenible y protección contra la degradación del ambiente. Esto coloca a DdAs en conflicto con los gobiernos y los diferentes actores económicos, principalmente las empresas que buscan explotar los recursos naturales. La labor realizada por los DdAs se enfrenta con intereses económicos privados que tienen la capacidad de influir en las instituciones estatales, incluidos los sistemas de justicia penal. De

hecho, las personas defensoras del medio ambiente son ahora el grupo de defensores en mayor situación de riesgo en las Américas.⁶

Las personas defensoras del ambiente no están por encima de la ley; pero no deben ser acusadas falsamente, estigmatizadas, detenidas arbitrariamente o sujetas a un uso indebido del derecho penal motivado económicamente y políticamente, simplemente porque buscan promover los derechos humanos relacionados con el medio ambiente. Esta persecución criminal por pertenecer a un grupo tiene graves consecuencias y requiere una acción internacional fuerte y coordinada para proteger a los DdAs, ciudadanos que han decidido proteger aquello que nos concierne a todos y todas, nuestra casa, el Planeta Tierra.

Este informe, en la Parte II, describe la estrategia de criminalización y explica la vulnerabilidad particular de DdAs a tales represalias. Esta sección se beneficia del aporte de varios defensoras y defensores del ambiente y organizaciones de la sociedad civil, que presentaron testimonios que describen experiencias con la criminalización. También se basa en un importante trabajo realizado por la sociedad civil y personas expertas como los relatores especiales de las Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, los derechos humanos y el medio ambiente, y los derechos de los pueblos indígenas.

¿QUIÉNES SON DEFENSORAS Y DEFENSORES DEL AMBIENTE?

Las personas defensoras de los derechos humanos son aquellas que, individualmente o con otras, actúan para “promover y procurar la protección y la realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales en los planos nacional e internacional”. - Artículo 1, Declaración de la ONU sobre Defensores de Derechos Humanos, adoptada en 1998.

Los DdAs son aquellos “individuos y grupos que, en su capacidad personal o profesional y de manera pacífica, se esfuerzan por proteger y promover los derechos humanos relacionados con el medio ambiente, incluido el agua, el aire, la tierra, la flora y la fauna”. “Pueden trabajar como periodistas, activistas o abogados, . . . [y] a menudo son personas comunes que viven en aldeas remotas, bosques o montañas, que ni siquiera saben que están actuando como [personas defensoras del ambiente]. En muchos otros casos, son líderes indígenas.” - Michel Forst, Relator Especial de la ONU sobre defensores de los derechos humanos, *hablaron la verdad al poder y fueron asesinados a sangre fría*, pág. 8-9 (2016).

La Parte III establece las obligaciones de los Estados en virtud del derecho internacional de los derechos humanos para combatir la criminalización y proteger a los DdAs. Finalmente, la Parte IV recomienda acciones específicas para que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (“la Comisión”) guíe y ayude a los Estados a proteger a las defensoras y los defensores del ambiente y les permita realizar su trabajo de protección ambiental y la promoción de los derechos humanos sin temor a represalias.

II. USO INDEBIDO DE LOS SISTEMAS DE JUSTICIA PENAL PARA TOMAR REPRESALIAS CONTRA LAS DEFENSORAS Y LOS DEFENSORES DEL AMBIENTE

A. Las defensoras y los defensores del ambiente como grupo están particularmente amenazados por la criminalización

Los DdAs como grupo están en particular y creciente riesgo de la criminalización por su trabajo.⁷ Aunque no hay datos completos sobre el número de DdAs que enfrentan criminalización como represalia por su trabajo, los informes de defensores ambientales, la sociedad civil y los expertos de la ONU demuestran que el uso indebido del derecho penal y del sistema de justicia penal representa una amenaza grave y creciente para estas personas defensoras.

Hay una serie de factores que parecen contribuir a la vulnerabilidad de criminalización a defensoras y defensores del ambiente.

Primero, la creciente demanda de recursos naturales y la intensificación de la lucha contra el cambio climático colocan a DdAs en conflictos más frecuentes con los gobiernos y las empresas que buscan explotar los recursos naturales. Los DdAs exigen protección ambiental y el derecho a ser consultados sobre el desarrollo a gran escala y los proyectos de industria extractiva—como parte de su esfuerzo para asegurar el desarrollo sostenible a largo plazo. Pero los gobiernos y las empresas no siempre valoran o facilitan la participación o las contribuciones de los DdAs, ni se muestran abiertos a controles ambientales más estrictos. Como reconoció el Relator Especial de la ONU sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, quienes se dedican a la explotación de los recursos naturales con frecuencia no abordan las preocupaciones y demandas legítimas de los DdAs y las comunidades afectadas que los defensores buscan proteger.⁸ Además, según lo descrito por el Relator Especial de la ONU sobre derechos humanos y medio ambiente, “el incentivo para buscar ganancias materiales a corto plazo con demasiada frecuencia lleva a los gobiernos y actores privados a violar las normas legales relevantes y a tratar de silenciar a quienes se oponen a ellas. A medida que los recursos naturales se vuelven más valiosos, los gobiernos, las empresas comerciales y otros actores privados a menudo buscan evitar o violar las restricciones legales sobre su explotación”.⁹ Las corporaciones y los Estados, que se han beneficiado de la explotación no sostenible de los

recursos naturales, corren el riesgo de perder beneficios económicos significativos por controles ambientales más estrictos. La criminalización se utiliza como un arma para silenciar y marginar a DdAs, lo que permite a los gobiernos y las empresas perseguir el desarrollo y la explotación de los recursos sin tener en cuenta las consecuencias ambientales y con total impunidad.

Segundo, y, en relación con lo anterior, los DdAs confrontan no solo los instrumentos del poder e intereses del Estado, sino también los poderosos intereses económicos con fuertes conexiones políticas que pueden usarse para influir en las instituciones estatales, incluido el sistema de justicia penal. Esto hace que las defensoras y los defensores del ambiente sean vulnerables a ataques de diferentes partes interesadas que ven a los DdAs como obstáculos para sus negocios. A medida que los DdAs se interponen en el camino de los Estados y las empresas que explotan los recursos no renovables, se convierten en el objetivo de amenazas y criminalización, incluidas investigaciones criminales infundadas e intentos de etiquetarlos como enemigos del Estado y opositores al desarrollo.

Aquellos que impulsan la criminalización de DdAs pueden usar una campaña pública de “desprestigio” para difundir acusaciones falsas de conducta criminal por parte de las defensoras y los defensores del ambiente, utilizando una combinación de medios sociales y tradicionales, por ejemplo, utilizando cuentas ocultas en Twitter o Facebook, o pagando a periodistas y comentaristas por cobertura radial, impresa o televisiva. Después de la publicación de acusaciones falsas, aquellos que impulsan la criminalización pueden recurrir al cabildeo, el soborno o la coerción en un esfuerzo por lograr que los fiscales o investigadores inicien una investigación penal formal por parte del Estado. En algunas jurisdicciones, las empresas privadas y los individuos pueden presentar quejas formales que desencadenan investigaciones penales del Estado u otros procedimientos penales que son utilizados contra las defensoras y los defensores del ambiente. Individuos y corporaciones poderosos frecuentemente usan su influencia política y financiera para manipular los sistemas de justicia penal.

Tercero, los DdAs a menudo pertenecen a comunidades marginadas que carecen del poder político para defenderse. Según lo ha reconocido la Comisión y el Relator Especial de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas, la

¿QUÉ ES LA CRIMINALIZACIÓN?

En 2015, en su primer informe centrado en el mal uso del derecho penal contra los defensores de los derechos humanos, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos describió la criminalización como la “manipulación del poder punitivo del Estado por parte de actores estatales y no estatales para controlar, castigar o impedir el ejercicio del derecho a defender los derechos humanos”. Como ejemplo, la Comisión destacó la presentación de denuncias infundadas basadas en delitos que no cumplen con los estándares interamericanos. - Criminalización de defensores de derechos humanos, OEA / Ser.L / V / IL Doc. 49/15, 31 de diciembre de 2015.

Por lo tanto, la criminalización tiene dos elementos: (1) crear, cambiar o aplicar mal el derecho penal (2) típicamente, para castigar u obstaculizar la actividad legal y legítima.

criminalización de pueblos indígenas a menudo ocurre en el contexto de la defensa de territorios y recursos naturales.¹⁰ Tales pueblos enfrentan obstáculos particulares para combatir la criminalización. Muchas comunidades indígenas no tienen un título formal sobre sus territorios tradicionales, lo que limita su protección legal. Pueden estar ubicadas en zonas rurales o aisladas sin acceso a los medios de comunicación para llamar la atención sobre abusos o redes de apoyo como abogados y organizaciones de la sociedad civil. Las barreras lingüísticas, la falta de familiaridad con el sistema legal, así como la estigmatización institucionalizada y la discriminación plantean obstáculos adicionales para los DdAs de pueblos indígenas.

Debido a estos factores, la probabilidad de conflicto derivado de la creciente demanda de recursos naturales, el poder combinado de los actores gubernamentales y no gubernamentales, y la marginación, los DdAs están en riesgo de ser sujetos a represalias mediante el uso indebido de los sistemas de justicia penal.

B. Los patrones de criminalización

Los actores gubernamentales y no gubernamentales manipulan los sistemas de justicia penal de diversas maneras para tomar represalias, amenazar, hostigar e impedir el trabajo de las defensoras y los defensores del ambiente. El objetivo final de estas tácticas de criminalización es el mismo: impedir el trabajo de los DdAs, hostigarlos, intimidarlos, y silenciarlos. Jueces y fiscales que deben garantizar el espacio cívico y defender los derechos humanos de los DdAs se convierten, mediante la manipulación del proceso criminal que ellos comandan, en el obstáculo más efectivo contra las defensoras y los defensores del ambiente.

En algunos países el uso de los sistemas de justicia contra las defensoras y defensores se ve reforzado y apoyado por otros mecanismos y prácticas estatales, que redundan en beneficio de los intereses económicos privados. Un ejemplo de ello es el uso de la fuerza pública para vigilar los negocios privados de minería y de gas; otro es el uso ilegal e indiscriminado de los Estados de excepción.¹¹

La evidencia recolectada por la sociedad civil y reportada por los DdAs sugiere que la criminalización involucra una serie de patrones, incluyendo:

- **Acusaciones penales sin fundamento.** Los cargos penales pueden ser completamente infundados o estar basados en evidencia fabricada. Los cargos también pueden basarse en pruebas poco confiables, como las denuncias de partes interesadas que se beneficiarán de la terminación del trabajo de la defensora o defensor del ambiente. Tales investigaciones y enjuiciamientos sin fundamento se basan con frecuencia en la presunta violación de tipos penales ambiguos, como la rebelión, el terrorismo, la obstrucción de justicia, disturbios en la vía pública, desacato a la autoridad, usurpación de tierras o la incitación a cometer un delito. Es posible que en la especie el

accionar no se ajusten al principio de legalidad o se utilicen contra este grupo de forma discriminatoria.

- **Aplicación políticamente motivada de las leyes penales.** En el caso de los DdAs se da una persecución de grupo. Actos que puedan ser considerados legales cuando son realizados por otras personas, pero son considerados criminales cuando se realizan por una defensora o un defensor del ambiente. Por ejemplo, los DdAs explican que las protestas en contra de una minera resultan frecuentemente en cargos criminales contra los manifestantes, aunque no se presentan cargos penales contra las personas participando en demostraciones similares en apoyo de la misma empresa minera o petrolera. Este dispar tratamiento, que en la práctica se asemeja al concepto de “delito de autor”, no es reconocido públicamente por la policía, los fiscales, ni los jueces, que criminalizan a los DdAs.
- **Violaciones del debido proceso.** La manipulación del sistema judicial penal da como resultado violaciones del debido proceso en todas las etapas del proceso. Los cargos falsos contra los DdAs pueden ir acompañados de múltiples alteraciones en el proceso penal para garantizar el control del proceso y asfixiar el trabajo de los DdAs. Las violaciones del debido proceso son necesarias para permitir que la persecución penal persista. Los DdAs informan que los Estados han adquirido ilegalmente evidencia contra ellos sin las órdenes de registro adecuadas; la evidencia utilizada es manipulada y alterada, se rompe la cadena de custodia de la prueba; y no se notifica a los acusados sobre los cargos y las decisiones importantes en su contra.
- **Uso arbitrario de la prisión preventiva.** En muchos casos, los DdAs están sujetos a detención preventiva arbitraria, a veces por períodos prolongados. La prisión y la amenaza de prisión son herramientas efectivas para silenciar a los DdAs e interrumpir su trabajo. Los defensores se ven obligados a pensar y actuar sabiendo que podrían ser detenidos sin causa en cualquier momento, afectando su trabajo, su espíritu y sus familias. Una vez encarcelados arbitrariamente, los DdAs deben usar sus recursos para tratar de recuperar su libertad en un sistema legal que actúa en su contra. Cuanto más tiempo se mantenga detenido a una defensora o un defensor ambiental, más fuerte será el mensaje para el movimiento ambiental. Además, con el tiempo, la noticia de la detención arbitraria desaparece y la opinión pública puede manipularse más fácilmente contra la defensora o el defensor ambiental. Por lo tanto, se forma la idea en el imaginario colectivo de que “si ha estado en la cárcel durante tanto tiempo, algo malo habrá hecho”, lo que deslegitima el trabajo de la defensora o el defensor del ambiente.
- **No proporcionar el tiempo y los medios adecuados para la preparación de una defensa.** Los DdAs informan la interferencia del Estado con su capacidad de defenderse adecuadamente. Los Estados pueden interferir en relación con el derecho de los DdAs a nombrar un abogado de su elección para

ejercer su defensa; por ejemplo, al negarse arbitrariamente a acreditar al abogado elegido por la defensora o el defensor, o deslegitimar o sancionar a la abogada o abogado de confianza. Además, los jueces pueden imponer plazos arbitrarios e irrazonablemente cortos para que el abogado prepare la defensa, lo que limita la capacidad de DdAs de defenderse efectivamente.

- **Procedimientos judiciales irrazonablemente largos.** Las investigaciones y los procesos penales contra los DdAs suelen ir acompañados de retrasos prolongados, que someten a la defensora o el defensor procesado a hostigamiento y angustia emocional durante largos períodos de tiempo. Con frecuencia, estos largos retrasos violan los plazos claramente establecidos en el sistema de justicia penal del Estado. Por ejemplo, la legislación nacional puede exigir que las investigaciones se completen o se sometan a juicio dentro de un cierto período de tiempo. En muchos casos se ignoran los plazos establecidos en perjuicio de la defensora o el defensor ambiental; en otros, de manera arbitraria y sin explicaciones, con el argumento de la autonomía judicial se suspenden procedimientos.
- **Desalojo forzoso.** La sociedad civil ha documentado el uso de leyes y reglamentos para desalojar por la fuerza a defensoras y defensores ambientales de sus tierras en base a una presunta intrusión delictiva.¹² Tales desalojos se llevan a cabo, en muchas ocasiones, con el apoyo de la fuerza pública, sin las debidas garantías para proteger el derecho a la vivienda y pueden proceder sin resolver el reclamo de DdAs sobre la pertenencia de la propiedad. Si las defensoras o defensores del ambiente intentan oponerse a estos desalojos forzosos dentro del sistema de justicia, sus reclamos no son escuchados o son rechazados por los encargados de la toma de decisiones que pueden verse influenciados por poderosos intereses económicos y políticos.
- **Declaraciones difamatorias y estigmatización.** Los DdAs son frecuentemente estigmatizados como “enemigos del desarrollo”, “antipatrióticos”, “terroristas ambientales” o “eco-terroristas”. Son desacreditados y vilipendiados en declaraciones oficiales, artículos y rumores. Dichas campañas de difamación pública pueden surgir de funcionarios gubernamentales, empresas o comentaristas de medios “independientes”. Esta estigmatización genera un estado de sospecha sobre los DdAs, creando un ambiente hostil para el ejercicio de defensa y promoción de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente. En particular, los fiscales quien persiguen acciones penales contra los defensores ambientales utilizan esta estigmatización para afirmar que están protegiendo a la sociedad de la influencia de un grupo peligroso, en lugar de reconocer que están manipulando el sistema de justicia penal para reprimir el reclamo ambientalista. Para los pueblos indígenas este escenario de hostilidad afecta de manera particular su entorno y su trabajo comunitario y organizacional.

No todos los casos de criminalización contra un defensora o defensor del ambiente involucrarán todas o incluso varias de las características anteriores. La experiencia de cada defensora o defensor es única y los Estados han demostrado una sofisticada flexibilidad en la manipulación de los sistemas de justicia penal para fines específicos. Pero los informes de los DdAs, la sociedad civil y los expertos de la ONU revelan que al menos una de las características anteriores suele estar presente cuando los Estados intentan hostigar a los defensores del medio ambiente a través de procesos penales.

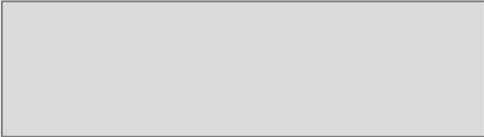
Retratados como forajidos y perseguidos implacablemente como criminales, los DdAs se encuentran en un estado de indefensión absoluta sin ningún lugar a donde ir, y requieren ayuda internacional para su protección.

C. La criminalización tiene graves consecuencias para las defensoras y defensores del ambiente individualmente y como grupo y así como para la protección ambiente

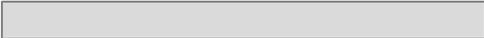
La criminalización del trabajo de derechos humanos de los DdAs tiene consecuencias negativas de gran alcance, no solo para los defensores procesados, sino también para las defensoras o defensores del ambiente como grupo. También repercute negativamente en la protección ambiental y en las comunidades afectadas por el daño y la degradación ambiental. Además, al socavar el estado de derecho, el uso indebido del sistema de justicia penal del Estado limita el espacio cívico para el trabajo de derechos humanos.

Los DdAs que enfrentan procesos penales infundados y a menudo prolongados sufren daños psicológicos y materiales. Se afecta su reputación y sus finanzas. La Comisión ha reconocido que “los enjuiciamientos [i]njustificados de los defensores de los derechos humanos conllevan cargas psicológicas y financieras, que los hostigan y asustan y disminuyen su trabajo. Estas cargas se ven agravadas por la prolongación irrazonable de los procesos penales”.¹³ En los testimonios presentados en relación con este informe, los DdAs confirman sentir miedo, ira, ansiedad, frustración y angustia derivados de acusaciones falsas, decisiones judiciales arbitrarias y otros abusos del sistema de justicia penal. La criminalización también ejerce presión sobre la vida familiar y comunitaria de los DdAs.

Las consecuencias negativas se extienden a las organizaciones de la sociedad civil afiliadas a las defensoras o defensores del ambiente procesados. Los DdAs informan que, cuando el gobierno acusa falsamente de un delito a un fundador o miembro destacado de una organización, la organización frecuentemente pierde donantes y donaciones. La organización también puede enfrentar que se suspendan o cancelen sus servicios bancarios, lo que dificulta las operaciones cotidianas. La pérdida de credibilidad y financiación pone en peligro las futuras oportunidades laborales de la organización y limita su eficacia.



¿CUÁLES SON LOS EFECTOS DE LA CRIMINALIZACIÓN?

- Problemas psicológicos, emocionales, de reputación y financieros
 - Vulnerabilidad a ataques físicos y de otro tipo
 - Desintegración de la vida familiar y comunitaria
 - Deterioro de la eficacia y la legitimidad de las organizaciones de la sociedad civil
 - Reducción del espacio para que los defensores del medio ambiente puedan realizar su trabajo
 - Mayor degradación del medio ambiente e impunidad para quienes contaminan y abusan del medio ambiente
 - Socavar el estado de derecho
 - Deterioro de la independencia e imparcialidad del sistema de justicia penal
- 

La criminalización de los DdAs no solo sirve como una táctica para intimidar y disuadir a las personas defensoras del ambiente, sino que desvía la energía y los recursos de los DdAs, ya que deben centrarse en su propia defensa penal. Permite a los contaminadores y otros abusadores del medio ambiente obtener influencia sobre las defensoras y los defensores y evitar la atención no deseada, la regulación ambiental y los esfuerzos para hacer cumplir las leyes ambientales vigentes. Sin el escrutinio de los DdAs, los actores gubernamentales y no gubernamentales pueden actuar con impunidad para dañar el medio ambiente.

Finalmente, la criminalización crea un ambiente hostil para la defensa de los derechos humanos. Genera un efecto terror que limita la capacidad de todas las personas defensoras de los derechos humanos para defender a sus comunidades y proteger el medio ambiente natural. También, genera miedo en todos los defensores de los derechos humanos, las ONG y otros actores de la sociedad civil que dependen del poder judicial para protegerse de la intimidación y las represalias. Esto reduce el espacio para la participación y la acción cívica, debilitando el movimiento de derechos humanos. Además, la criminalización crea confusión sobre la legitimidad del trabajo y la defensa de los defensores procesados, haciéndolos vulnerables a nuevos ataques y reduciendo su efectividad.

D. Amenazas únicas que plantea la criminalización

La criminalización es solo una parte de la amenaza general que enfrentan los DdAs. Ser una defensora o defensor ambiental es peligroso. Los gobiernos y las empresas se han involucrado en una variedad de abusos para intimidar a los DdAs y obstaculizar su trabajo. Solo en 2018, al menos 164 defensoras y defensores del ambiente fueron asesinados por su trabajo en todo el mundo resistiendo actividades de minería, los agro-negocios, la tala y otras industrias poderosas y extractivas.¹⁴ Eso equivale a la muerte de tres personas defensoras por semana. Además, las agresiones físicas no letales, las amenazas y la intimidación son frecuentes y, a menudo, no están documentadas. De hecho, los DdAs son el grupo de defensores de mayor riesgo en las Américas.¹⁵

La criminalización es una forma de represalia más sofisticada y sutil. Proporciona a los actores gubernamentales y no gubernamentales comprometidos en obstaculizar la defensa del ambiente una herramienta de represalia implacable cuando un ataque violento no es políticamente viable¹⁶ o suficientemente efectivo. A diferencia del asesinato o la agresión física, el abuso del derecho penal contra los DdAs no suele ser noticia de primera plana. También es más difícil de identificar. Las leyes y normas pueden parecer neutrales a simple vista y para los observadores externos, pero se pueden aplicar de manera arbitraria para atacar a los DdAs. Además, el sistema de justicia penal proporciona al Estado la apariencia de legitimidad, siguiendo los procesos establecidos y actuando dentro de las instituciones, de modo que un observador externo debe conocer detalles significativos sobre la base de los cargos y el proceso de la investigación penal para saber si la ley está siendo manipulada. La dificultad para identificar la criminalización hace que sea más difícil combatirla y más difícil proteger a los DdAs victimizados.



Alberto Curamil de la Comunidad Mapuche en Chile, Premio Goldman 2019 criminalizado y encarcelado por luchar contra hidroeléctricas.
Foto: Premio Goldman

III. MARCO LEGAL INTERNACIONAL PARA PROTEGER A LAS DEFENSORAS Y DEFENSORES DEL AMBIENTE

Los Estados tienen la obligación de proteger las defensoras y defensores del ambiente como defensores de derechos humanos. También tienen la obligación de proporcionar protección judicial y debido proceso a todas las personas bajo su jurisdicción, incluidos los DdAs, así como proteger los derechos a la vida, la integridad la libertad, la asociación, y la expresión. Finalmente, los Estados deben proteger a los ciudadanos contra los daños ambientales que interfieren con el disfrute de los derechos humanos. A continuación, se muestra una breve descripción de las obligaciones relevantes de derechos humanos.

Obligaciones ambientales vinculadas a derechos humanos. Los Estados tienen la obligación de proteger a los ciudadanos de los daños causados por la degradación ambiental. Según el artículo 11 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales, y Culturales (“El Protocolo de San Salvador”), los Estados tienen la obligación de proteger el derecho a un medio ambiente sano.¹⁷ Según este artículo, “toda persona tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano y a contar con servicios públicos básicos” y “[l]os Estados partes promoverán la protección, preservación y mejoramiento del medio ambiente”.¹⁸ Como reconoció el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos y el medio ambiente, el daño ambiental “puede interferir y afecta el disfrute de una amplia gama de derechos humanos, incluido el derecho a la vida, el derecho al disfrute del más alto nivel físico posible y salud mental, y el derecho a un nivel de vida adecuado y sus componentes (incluidos los derechos a la alimentación, el agua y la vivienda)”.¹⁹

Los Estados tienen la obligación procesal de proporcionar información ambiental al público, facilitar la participación pública en la toma de decisiones ambientales y proporcionar acceso a recursos efectivos.²⁰ Los Estados también tienen obligaciones sustantivas de proteger y responder a los daños ambientales que interfieren con el disfrute de los derechos humanos. Estas obligaciones derivan de los derechos humanos a la vida, la salud y el acceso al agua, entre otros.²¹

La obligación de proteger a las personas defensoras de los derechos humanos. La Comisión ha reafirmado que, según los artículos 1 y 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y la Declaración Americana sobre los Derechos y Deberes del Hombre, “los Estados tienen el deber de actuar con la diligencia debida para respetar y garantizar el ejercicio y disfrute del derechos de todas las personas, incluidos los defensores de los derechos humanos”.²² Esto incluye la obligación inherente del Estado de respetar los derechos de las personas defensoras de los derechos humanos, asegurando que los agentes del Estado “se abstengan de violar o tolerar las violaciones de [sus] derechos”.²³ En *Caso defensor de derechos humanos vs. Guatemala*, la Corte Interamericana de Derechos Humanos estableció

claramente que “los Estados deben facilitar los medios necesarios para que las personas defensoras de derechos humanos o que cumplan una función pública respecto de la cual se encuentren amenazados o en situación de riesgo o denuncien violaciones a derechos humanos, puedan realizar libremente sus actividades; protegerlos cuando son objeto de amenazas para evitar los atentados a su vida e integridad; generar las condiciones para la erradicación de violaciones por parte de agentes estatales o de particulares; abstenerse de imponer obstáculos que dificulten la realización de su labor, e investigar seria y eficazmente las violaciones cometidas en su contra, combatiendo la impunidad”.²⁴ En esta jurisprudencia, el Sistema Interamericano ha establecido claramente que, cuando se trata de personas defensoras de derechos humanos, las obligaciones del Estado son de carácter reforzado. La Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos establece derechos sustantivos que el Estado debe proteger, incluidos los derechos implicados por la criminalización: toda persona tiene derecho a un juicio justo y el derecho a protección judicial, entre otros.²⁵

Además, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Defensores de los Derechos Humanos reconoce que los defensores de los derechos humanos tienen derecho a defender los derechos humanos.²⁶ Los defensores de los derechos humanos también tienen derecho a ser protegidos, a la libertad de expresión, libertad de reunión, acceso a recursos jurisdiccionales efectivos y más. Los pueblos indígenas también tienen garantizado el derecho a sus tierras, territorios y recursos naturales tradicionales, incluida la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.²⁷

Deber de proteger contra el daño ambiental causado por actores privados. Las empresas también deben respetar los derechos humanos. Los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos establecen tres principios fundamentales: (1) los Estados deben proteger contra los abusos de los derechos humanos cometidas en su territorio o su jurisdicción por empresas comerciales, (2) las empresas comerciales deben respetar los derechos humanos y (3) los Estados deben adoptar medidas para garantizar soluciones efectivas para las víctimas de abusos contra los derechos humanos relacionados con las empresas.²⁸ Sin embargo, como ha argumentado el Relator Especial de la ONU sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, las obligaciones de las empresas en materia de derechos humanos “no se han articulado tan claramente como las de los Estados”.²⁹ El Relator concluyó: “El régimen débil con respecto al deber de las empresas de respetar los derechos de los [DdAs] es un factor subyacente a la vulnerabilidad de los [DdAs] a los riesgos”.³⁰

IV. RECOMENDACIONES

Los DdAs son particularmente vulnerables a la criminalización cuando no cuentan con el apoyo y la atención de la comunidad internacional.³¹ El creciente enfoque de la Comisión, la sociedad civil y los relatores especiales de las Naciones Unidas sobre la criminalización de los DdAs ha sido importante para reconocer y describir el problema. Este informe solicita respetuosamente que la Comisión use su considerable autoridad para continuar desarrollando su jurisprudencia y mirada sobre este tema y contribuya a profundizar aún más la comprensión sobre la criminalización de los DdAs y para garantizar que puedan realizar su trabajo sin temor a represalias. Específicamente, el informe recomienda a la Comisión:

- **Brindar apoyo público a las defensoras y defensores del ambiente.** La Comisión puede apoyar públicamente los DdAs, reconociendo su papel en la protección del planeta y la promoción de los derechos humanos.
 - Debido a que DdAs no necesariamente se identifican como defensores derechos humanos y, por lo tanto, desconocen las protecciones que ofrece el sistema internacional, la Comisión debe insistir sobre la relación entre la protección del medio ambiente y la defensa de los derechos humanos. La Comisión también debería reafirmar su preocupación por la criminalización y reiterar que los DdAs son un grupo vulnerable a esta forma de represalia.
- **Declarar a los defensores ambientales como un grupo perseguido.** La Comisión debería aclarar que los DdAs tiene derecho a medidas de protección especial, debido a su persecución como grupo. En este sentido debería reiterarse y profundizarse el carácter reforzado que, tal y como ha sido reconocido por el Sistema Interamericano en su jurisprudencia, tienen las obligaciones de protección de los Estados cuando se trata de personas defensoras de derechos humanos.
- **Monitorear la criminalización de las defensoras y defensores del ambiente.** Actualmente, no hay datos completos sobre el número los DdAs afectados por la criminalización. La Comisión debería documentar sistemáticamente la información sobre la criminalización de DdAs.
 - Específicamente, la Comisión debería producir un informe anual sobre criminalización de DdAs. Este informe anual especial sobre la criminalización de defensores ambientales debería incluir recomendaciones específicas a los Estados para abstenerse de criminalizar el trabajo de defensa ambiental.

- La Comisión debería incluir una sección sobre la situación de las defensoras y defensores ambientales en cada informe de país.
- **Acelerar las peticiones presentadas ante la Comisión que alegan criminalización.** En reconocimiento de la urgencia y gravedad de la amenaza descrita en este informe, la Comisión debería acelerar las peticiones presentadas por DdAs que alegan criminalización.
- **Fortalecer el mecanismo de acción conjunta ACNUDH / CIDH para contribuir a la protección de las personas defensoras de los derechos humanos en las Américas, generando acciones urgentes y estratégicas sobre situaciones de criminalización de personas defensoras del ambiente.**
- **Desarrollar estándares dentro de la Comisión para proteger a defensoras y defensores del ambiente individualmente y como grupo.** La Comisión debería elaborar directrices sobre la protección contra la criminalización de los defensores del ambiente. En particular, la Comisión debería desarrollar y publicar lineamientos básicos para los Estados sobre cómo garantizar que los defensores ambientales estén protegidos suficientemente de la criminalización como represalia contra su trabajo, incluyendo instrucciones precisas para funcionarios gubernamentales, entre ellos, operadores judiciales, policías, fiscales y jueces y juezas, para evitar la criminalización de DdAs. Así mismo, la Comisión debería recomendar a las instituciones autónomas e independientes de los Estados, encargadas de velar por el respeto irrestricto de los derechos humanos, para que sistematicen y adopten políticas sobre este tipo de situaciones.
- **Dar un tratamiento excepcional en casos de detención arbitraria de defensoras o defensores del ambiente.** En este sentido la Comisión podría considerar desarrollar e implementar mecanismos que permitan atender la situación de personas defensoras del ambiente que se encuentren privadas de libertad de manera manifiestamente arbitraria, incluyendo la utilización de medidas cautelares en casos excepcionales, como lo ha hecho el Grupo de Trabajo sobre Detención Arbitraria de Naciones Unidas.
- **Recomendar que los Estados protejan el espacio para el trabajo de defensa ambiental.** La Comisión debería recomendar que los Estados fortalezcan sus instituciones ambientales, incluyendo las secretarías nacionales o los ministerios del medio ambiente, para implementar controles ambientales fuertes, aplicar la ley ambiental y proporcionar el espacio cívico necesario para que defensoras y defensores del ambiente puedan realizar su trabajo.

REFERENCIAS PRINCIPALES

1. Amnesty International, A Recipe for Criminalization: Defenders of the Environment, Territory and Land in Peru and Paraguay (2018), <https://www.amnesty.org/download/Documents/AMR0181582018ENGLISH.PDF>.
2. Amnesty International, Transforming Pain into Hope: Human Rights Defenders in the Americas (2012), <https://www.amnesty.org/en/documents/AMR01/006/2012/en/>.
3. Amnesty International, “So that no one can demand anything”: Criminalizing the Right to Protest in Ecuador? (2012), <https://www.amnesty.org/download/Documents/20000/amr280022012en.pdf>.
4. Article 19, Center for International Environmental Law & Vermont Law School, A Deadly Shade of Green: Threats to Environmental Human Rights Defenders in Latin America (2016), https://www.article19.org/data/files/Deadly_shade_of_green_A5_72pp_report_hires_PAGES_PDF.pdf.
5. CIVICUS & Publish What You Pay, Against All Odds: The Perils of Fighting for Natural Resource Justice (2016), <https://www.civicus.org/images/AgainstAllOdds%20-%20PWYPCivicus%20reportoncivicspace%281%29.pdf>.
6. Front Line Defenders, Environmental Rights Defenders at Risk in Peru (June 2014), <https://www.frontlinedefenders.org/en/statement-report/environmental-rights-defenders-risk-peru>.
7. Global Witness, Enemies of the State? How Governments and Business Silence Land and Environmental Defenders (July 2019), <https://www.globalwitness.org/en/campaigns/environmental-activists/enemies-state/>.
8. Ingeniería Sin Fronteras, Report on the Risk Situation and Criminalization of Women Environmental Defenders in Latin America (2018), <https://esf-cat.org/wp-content/uploads/2018/01/Report-Risk-Situation-Criminalization-women-environmental-defenders-Latin-America.pdf>.
9. Inter-American Commission on Human Rights, Towards Effective Integral Protection Policies for Human Rights Defenders, OEA/Ser.L/V/II. Doc. 207, 29 December 2017 Original: English, <https://www.oas.org/en/iachr/reports/pdfs/Defensores-eng-2017.pdf>.

10. Inter-American Commission on Human Rights, Criminalization of Human Rights Defenders, OEA/Ser.L/V/II. Doc. 49, 31 December 2015 Original: Spanish, <https://www.oas.org/en/iachr/reports/pdfs/Criminalization2016.pdf>.
11. Inter-American Commission on Human Rights, Indigenous Peoples, Afro-Descendent Communities, and Natural Resources: Human Rights Protection in the Context of Extraction, Exploitation, and Development Activities, OEA/Ser.L/V/II. Doc. 47, 31 December 2015 Original: Spanish, <http://www.oas.org/en/iachr/reports/pdfs/ExtractiveIndustries2016.pdf>.
12. Inter-American Commission on Human Rights, Second Report on the Situation of Human Rights Defenders in the Americas, OEA/Ser.L/V/II. Doc. 66, 31 December 2011 Original: Spanish, <https://www.oas.org/en/iachr/defenders/docs/pdf/defenders2011.pdf>.
13. James Anaya, United Nations Special Rapporteur on the Rights of Indigenous Peoples, Extractive Industries and Indigenous Peoples, U.N. Doc. A/HRC/24/41, 1 July 2013 Original: English, <http://unsr.jamesanaya.org/docs/annual/2013-hrc-annual-report-en.pdf>.
14. John H. Knox, United Nations Special Rapporteur on Human Rights and the Environment, Report of the Special Rapporteur on the Issue of Human Rights Obligations Relating to the Enjoyment of a Safe, Clean, Healthy and Sustainable Environment, U.N. Doc. A/HRC/37/59, 24 January 2018 Original: English, <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G18/017/42/PDF/G1801742.pdf?OpenElement>
15. John H. Knox, United Nations Special Rapporteur on Human Rights and the Environment, Environmental Human Rights Defenders: A Global Crisis (Feb. 2017), <https://www.universal-rights.org/wp-content/uploads/2017/03/EHRDs.pdf>.
16. Michel Forst, United Nations Special Rapporteur on the Situation of Human Rights Defenders, They Spoke Truth to Power and Were Murdered in Cold Blood (2016), https://www.protecting-defenders.org/sites/protecting-defenders.org/files/environmentaldefenders_0.pdf.
17. MiningWatch Canada, In the National Interest? Criminalization of Land and Environment Defenders in the Americas (Aug. 2015), https://miningwatch.ca/sites/default/files/inthenationalinterest_fullpaper_eng_1.pdf.
18. Peace Brigades International, Criminalisation of Human Rights Defenders (2012),

https://www.peacebrigades.org/fileadmin/user_files/groups/uk/files/Publications/Crim_Report.pdf.

19. Victoria Tauli-Corpuz, Report of the Special Rapporteur on the Rights of Indigenous Peoples, U.N. Doc. A/HRC/39/17, 10 August 2018 Original: English, <https://undocs.org/en/A/HRC/39/17>.

TESTIMONIOS

Los siguientes testimonios ilustran cómo Estados están utilizando el proceso penal contra las defensoras y los defensores del ambiente. Son ejemplos y no representan un informe exhaustivo de todos los casos de criminalización.

Los testimonios se proporcionan aquí tal como se presentaron o como se publicaron previamente. Las organizaciones que avalan este informe no han investigado de forma independiente cada testimonio.

ARGENTINA

La Asamblea Ciudadana Ambiental de Gualeguaychú

Según lo informado por el Centro de Derechos Humanos y Ambiente³²

La Asamblea Ciudadana Ambiental de Gualeguaychú lleva más de 10 años de lucha en defensa del Río Uruguay. Una noche en que algunos miembros de la Asamblea Ciudadana se encontraban manteniendo la vigilia de la protesta en la vía pública donde era de conocimiento público que venían realizando desde hacia varios años, una manifestación pública en defensa del Río Uruguay, un motociclista tiene un accidente y pierde su vida próximo al lugar de protesta. En ese momento se apersona personal policial y el fiscal provincial decide imputar con el delito de homicidio a los asambleístas de Gualeguaychú que se encontraban en el lugar del accidente en una acción clara de intimidación y criminalización de la protesta.

Los asambleístas fueron arbitrariamente procesados por el delito de homicidio culposo.

No existe en el proceso contra los ambientalistas de Gualeguaychú prueba fehaciente de que ellos hayan provocado la muerte del motociclista. No se probó tampoco que los ambientalistas procesados hayan interrumpido el tránsito en ese momento ni que las acciones de las Defensoras y Defensores del Ambiente presentes ese día hubieran causado el accidente. Sin embargo, sí se encuentra debidamente probada la alta velocidad que conducía el motociclista por la zona del puente donde ocurrió su accidente, y también se conoce que hubo una advertencia que recibió por un empleado de la aduana sobre los peligros de transitar la ruta por las condiciones meteorológicas de aquel día. Todo esto consta en la causa.

El procesamiento de las Defensoras y Defensores Ambientales de la Asamblea Ciudadana Ambiental de Gualeguaychú por homicidio culposo lo dispuso el juez federal Pablo Seró. Las personas que fueron procesadas son Enrique Alejandro Reichel, María Alicia Rivero, Miguel Ángel González y Miguel Argentino Pérez. La intención era utilizar el proceso penal para amedrentar a los Defensores del Ambiente para que terminaran con su protesta.

La angustia e impotencia de los ambientalistas imputados y de sus familiares, ciudadanos comprometidos con la causa ambiental que ocasionalmente se encontraban en el lugar del accidente, tiende un manto de incertidumbre y desazón hacia adentro de La Asamblea Ciudadana Ambiental de Gualeguaychú, que finalmente decide abandonar la protesta en la vía pública.

Luego de varios años de judicialización y en la certeza de que la criminalización de los asambleístas de Gualeguaychú logró acallar la protesta, las Defensoras y Defensores del Ambiente son finalmente sobreseídos.

Las Protestas Contra Monsanto

Según lo informado por el Centro de Derechos Humanos y Ambiente³³

El monocultivo de soja en la Argentina se basa principalmente en la utilización del agroquímico glifosato, conocido como Roundup por su nombre comercial de propiedad de Monsanto.

En Argentina, Monsanto cuenta desde 1956 con una fábrica en Zárate (Buenos Aires), donde radica su planta de producción de glifosato, la más importante de América Latina. Monsanto en su publicidad corporativa asegura que controla el 95 por ciento del mercado de la soja sembrada en el país.



Madres de Ituzaingó Anexo y Malvinas Argentinas luchan contra los agroquímicos. Sufren persecución y criminalización. Foto: Premio Goldman

Las protestas contra Monsanto y especialmente contra la utilización del glifosato se agudizaron. Monsanto decidió abrir una sucursal en la provincia de Córdoba en la localidad de Malvinas Argentinas. Asustados por los impactos del glifosato ya conocidos y las sentencias judiciales en contra de Monsanto en los Estados Unidos, los ciudadanos se organizaron para impedir su radicación en su vecindario. El gobierno provincial reprimió brutalmente a los manifestantes en defensa de la empresa y detuvo arbitrariamente a Defensoras y Defensores del Ambiente.

Las Protestas Contra del Proyecto Veladero y Pascua Lama *Según lo informado por el Centro de Derechos Humanos y Ambiente³⁴*

En la Provincia de San Juan en el 2011, defensores ambientales fueron encarcelados arbitrariamente por manifestarse públicamente y pacíficamente en contra del proyecto Veladero y Pascua Lama de la empresa mega-minera canadiense Barrick Gold y a favor del respeto por la Ley de Protección de Glaciares. En menos de 24 horas de sancionada la ley de Protección de Glaciares, un juez federal en la provincia de San Juan dio lugar a una acción judicial presentada por Barrick Gold (quien había propuesto dinamitar glaciares para extraer oro en su proyecto Pascua Lama) suspendiendo, a favor de la minera, la aplicación de Ley de Glaciares.

Lucha Contra la Industria Extractiva en la Provincia de Catamarca *Según lo informado por el Centro de Derechos Humanos y Ambiente³⁵*

En la Provincia de Catamarca, fuerzas policiales enviaron barras bravas de un equipo de fútbol, para provocar incidentes violentos en una protesta pacífica y legitimar de esa manera la detención arbitraria de Defensoras y Defensores del Ambiente. El siguiente episodio evidencia la secuencia de los hechos que se repite como patrón. En el año 2012, en la Provincia de Catamarca, hubo seis represiones en tan solo siete meses contra Defensoras y Defensores ambientales. Cincuenta y seis Defensoras y Defensores del Ambiente debieron abandonar la provincia pues temían por su seguridad. El mes de enero de 2012 fue particularmente represivo para ciudadanos que se expresaban en contra de la minería. El 26 de enero cuatro ambientalistas fueron encarcelados arbitrariamente por su activismo. Al día siguiente, 18 ambientalistas más fueron reprimidos y encarcelados arbitrariamente. Tan sólo unas semanas después, veinte personas más fueron arrestadas arbitrariamente por manifestarse a favor de la protección del Ambiente (entre ellas un niño de 13 años). Al día siguiente, 10 de febrero, nuevamente hubo represión en contra de los ambientalistas, esta vez en la provincia vecina de Tucumán, pero a raíz de una protesta contra camiones mineros que se dirigían a Catamarca. En este ataque policial a assembleístas, un centenar de efectivos invadieron una asamblea en vigilia a las 3:30 de la mañana, reprimiendo a hombres, mujeres y niños, con balas de goma, patadas, y

gases lacrimógenos. La represión fue transmitida en vivo por el megacanal de televisión TN del Grupo Clarín elogiando el accionar policial. En este caso vemos la complicidad de los medios de comunicación en promover la estigmatización de los Defensores del Ambiente. El 13 de febrero, nuevamente en Andalgalá Catamarca, fuerzas policiales en un claro acto de amedrentamiento con orden judicial allanaron las casas de ocho assembleístas. El primero de junio la Gobernadora de Catamarca solicitó a la Corte de Justicia Provincial que desaloje a los assembleístas que protestan en contra de la minería. La presidente de la Corte Suprema de Justicia de Catamarca respondió: “la cárcel es la solución para los ambientalistas”.

El Pueblo Mapuche

Según lo informado por el Centro de Derechos Humanos y Ambiente³⁶

Es conocida también la lucha del Pueblo Mapuche por defender su territorio en el Sur Patagónico, ante el avance irracional del sector petrolero para explotar la reserva de hidrocarburos no-convencionales en Vaca Muerta (mediante el fracking) y ante otros avances industriales sobre territorio ancestral.

Sistemáticamente, los Mapuches son expulsados de sus territorios, sin consulta ni participación pública, en violación a tratados internacionales firmados por la Argentina. Los intereses petroleros actúan en complicidad con las fuerzas policiales y líderes políticos y actores del Poder Judicial. Los ataques mediáticos con noticias falsas son una de las herramientas utilizadas para justificar el uso indebido del proceso penal para amedrentar a Defensoras y Defensores del Ambiente y lograr que dejen de actuar en defensa del Planeta. Hubo por ejemplo expresiones en medios de comunicación del hermano del gobernador sugiriendo sin fundamento alguno y sin ningún tipo de prueba, que “los indígenas colaboran con grupos terroristas. Los Mapuches utilizan un régimen de terror e inseguridad y son respaldados por miembros de la FARC y terroristas de la ETA. Es necesario respaldar a los jueces y a las fuerzas de seguridad que muestran compromiso con su cargo. Sabemos que en la 9° Región hay gente escondida que pertenece a las FARC y a ETA que se relacionan con algunos dirigentes mapuches para instalar la anarquía total en Neuquén. Tienen armas y se financian con el narcotráfico”.

La violencia disfrazada de acciones judiciales en contra de los pueblos indígenas por las fuerzas policiales es continua y sistemática. Desde allanamientos arbitrarios, detenciones, golpizas, destrucción de pertenencias, invasión de sus hogares, arrestos arbitrarios en medio de la noche, esposados con precintos y dejados a la intemperie sin abrigo y con bajas temperaturas durante horas, y otros abusos son moneda corriente en contra de representantes de la comunidad Mapuche.

Recientemente, una madre y su hijo, fueron acusados de terroristas en un escenario armado por la policía. Para justificar su detención los agentes policiales sacaron armas del baúl del auto policial, las tiraron en el piso delante de la familia mapuche y acusaron a la madre y al

hijo de portar armas de fuego. Ambos fueron encarcelados arbitrariamente.

Las incursiones violentas por parte de agentes del Estado en territorio mapuches es uno de los *modus operandi* para criminalizar a Defensoras y Defensores ambientales. Golpizas, balas de goma, gases lacrimógenos, quema de pertenencias, es el preludio a la detención arbitraria de lideresas y líderes indígenas que defienden sus territorios.

Mocase-Vía Campesina

Según lo informado por el Centro de Derechos Humanos y Ambiente³⁷

El juez Ramón Tarchini Saavedra, del Tribunal Criminal Cuarto, ordenó la captura de doce integrantes del Movimiento Campesino de Santiago del Estero (Mocase-Vía Campesina). “Se ha desatado un raid judicial y policial, una nueva persecución política de miembros de nuestro movimiento, con procedimientos fuera de la ley”, denunció el MNCI y explicaron que el único “crimen” fue defender la tierra donde siempre vivieron.

Romina Picolotti

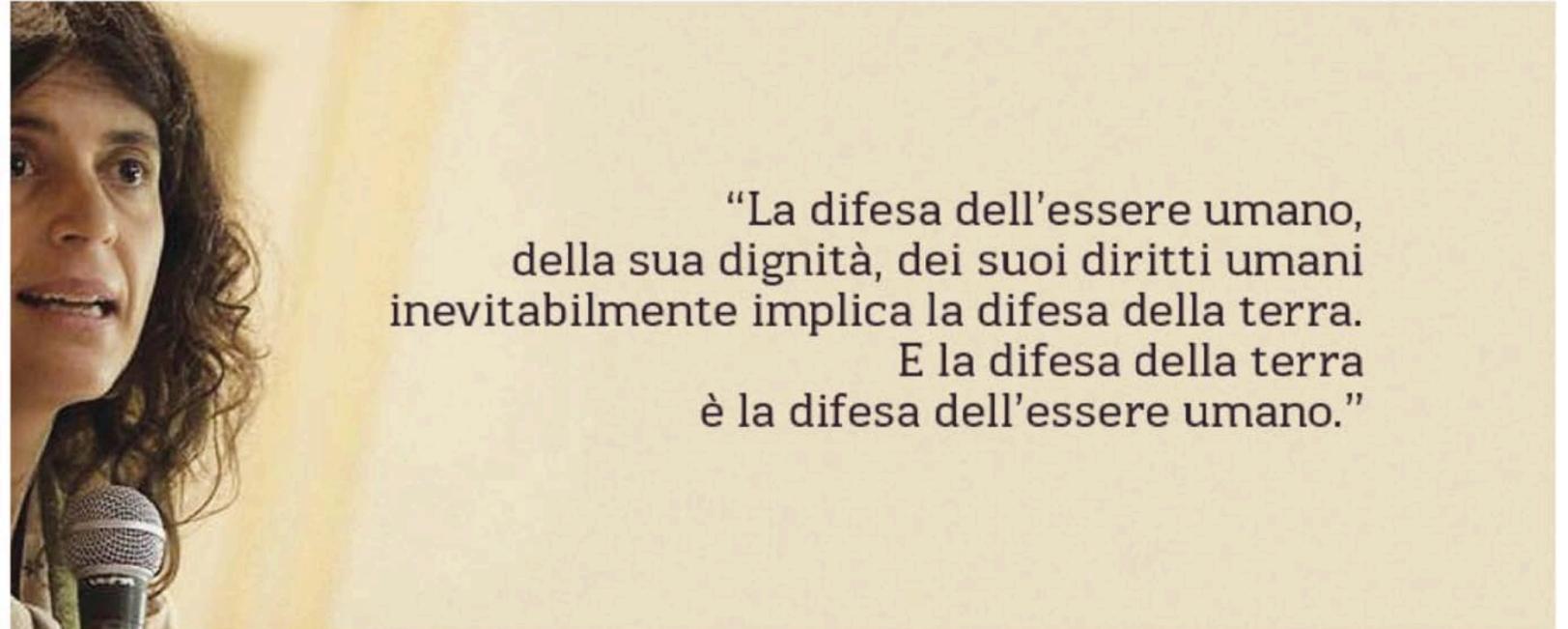
Presentado por la víctima

Romina Picolotti es una reconocida defensora ambiental con más de 20 años de trayectoria. Es fundadora del Centro de Derechos Humanos y Ambiente (“CEDHA”), la primera ONG dedicada a vincular los derechos humanos con la protección ambiental. Su trabajo ha recibido reconocimientos y elogios internacionales, incluido el Sophie Prize 2006 y el Cimate Protection Award 2008 de la Agencia de Protección Ambiental de los EE. UU. La Sra. Picolotti se desempeñó como Secretaria del Ambiente y Desarrollo Sostenible de Argentina (“Secretaria del Ambiente”) de 2006 a 2008. Desde 2007, la Sra. Picolotti ha sido objeto de un procedimiento penal motivado políticamente, plagado de violaciones del debido proceso y acciones estatales arbitrarias. La Sra. Picolotti no ha sido aún, luego de soportar 12 años de investigación penal, llevada a juicio. La persecución ha causado graves daños al CEDHA y a las comunidades que la Sra. Picolotti y CEDHA representaban, así como angustia emocional y psicológica para la Sra. Picolotti y su familia.

En el año 2006 se dio un hecho inédito en Argentina. La ambientalista y Defensora de derechos humanos Romina Picolotti fundadora del Centro de Derechos Humanos y Ambiente, asumió como Secretaria de Ambiente de Argentina. Era la primera vez en la historia del país que se le encomendaba la política de control ambiental nacional para fiscalizar a contaminadores a una persona reconocida por su obra a favor de la protección del ambiente. La reacción adversaria de los

poderes alineados con los contaminadores no demoraría en manifestarse en su contra.

Romina Picolotti, Premio Sophie 2006, es criminalizada por bregar por un ambiente sano y crear una policía ambiental para controlar contaminadores. Foto: CEDHA

A photograph of Romina Picolotti, a woman with long, dark, curly hair, speaking into a microphone. The image is partially obscured by a large text overlay on the right side.

“La difesa dell’essere umano,
della sua dignità, dei suoi diritti umani
inevitabilmente implica la difesa della terra.
E la difesa della terra
è la difesa dell’essere umano.”

“The defense of human beings, of their dignity, of their human rights, inevitably implies the defense of the Earth. The defense of the Earth is the defense of people”. Chosen internationally in 2012 as one of the brilliant minds of the XXI Century, Romina speaks of the protection of the planet as a moral obligation, during the 21 Brilliant Minds symposium in Perugia, Italy.

Durante la gestión de Picolotti como Secretaria de Ambiente de la Nación, se inspeccionaron *in situ*, multaron y/o clausuraron miles de industrias de los sectores azucareros, petroleros, curtiembres, frigoríficos, imprentas, galvanoplastias, pasteras y otras industrias contaminantes. Nunca antes en la historia de la Secretaria de Ambiente se clausuraron empresas por no cumplir con la normativa ambiental. Picolotti impulsó leyes clave para la protección del bosque nativo y el reconocimiento de derechos territoriales de los pueblos originarios; estableció una moratoria de desmonte; y promovió la primera ley en el mundo de protección de glaciares prohibiendo la minería y de la actividad petrolera en zona glacial y periglacial.

Por primera vez la Argentina contaba con una institucionalidad ambiental fortalecida. La reacción de los sectores industriales más contaminantes y que se veían amenazados por un verdadero control ambiental fue inmediata, con declaraciones públicas de importantes instituciones y asociaciones industriales que pretendían frenar el control ambiental y “hacer callar” a la Secretaria de Ambiente. Publicaban avisos amenazantes en medios de comunicación y amenazaban a Picolotti y su familia.

A medida que los controles de la Secretaria de Ambiente se incrementaban, también se incrementaban las amenazas, cuales incluían amenazas directas contra sus hijos, sus trabajadores, y la oficina de la Secretaria.

En 2007 a pesar de estas amenazas, Picolotti inició una auditoría ambiental a Papel Prensa (la fábrica de papel perteneciente al mega medio Grupo Clarín), con relación a la contaminación de un río local. Después, se publicaron una serie de artículos en la tapa del diario acusando sin fundamento alguno, a Romina Picolotti de supuestas “irregularidades” en el manejo de fondos.

En julio 2007 se inició una acción penal en contra de Picolotti en una clara represalia a su labor de control y fiscalización ambiental de industrias. Uno de los denunciantes fue el dueño de una petroquímica quien se hizo eco de denuncias anónimas y de los artículos publicados en el diario Clarín.

Desde su inicio, el proceso penal contra la Sra. Picolotti ha estado plagado de numerosas irregularidades sustantivas y procesales. Por ejemplo, docenas de cajas de supuestas pruebas documentales desaparecieron inexplicablemente de la custodia policial y judicial durante varios días, en violación de la cadena de custodia. Los registros del caso dejan claro que la evidencia fue alterada, adicionada y manipulada durante ese tiempo. En adición a las graves irregularidades probatorias, el caso ha estado marcado por repetidos retrasos sin explicación, más allá del propósito ilegal de acosar y dañar a la Sra. Picolotti y evitar que continúe por completo su vida personal y su defensa del medio ambiente. Hoy, más de 12 años después del inicio del proceso penal, la Sra. Picolotti aún no tiene un juicio.

Hoy, la investigación penal, basada en acusaciones falsas y anónimas, lleva más de 12 años sin juicio. Durante estos 12 años de persecución judicial se ha violentado reiteradamente las garantías de debido proceso, incluyendo su derecho de defensa, manipulación de evidencia, formulación de cargos falsos, allanamientos arbitrarios a la ONG ambientalista que ella fundó, CEDHA, cierre de cuentas bancarias personales y de la ONG, allanamientos a CEDHA, embargos a su vivienda, entre otros.

La institucionalidad que representaba Picolotti fue objeto de un ataque feroz que comenzó con una campaña de difamación y calumnias y culminó con una persecución judicial plagada de violaciones a sus derechos humanos. Romina Picolotti renunció a su cargo en noviembre del 2008 cuando el lobby minero logró derrocar la Ley de Glaciares que ella había logrado aprobar en el Congreso (por medio de un Veto Presidencial que alude abiertamente a favorecer a intereses mineros como razón principal del veto), y regresó a trabajar en CEDHA.

CEDHA es una de las organizaciones ambientalistas más importantes de la Argentina con más de 20 años de trayectoria. Durante la persecución judicial a Picolotti, CEDHA fue allanada, fiscalizada y sus

cuentas de banco suspendidas con el fin de paralizar su accionar, debiendo como resultado cerrar sus oficinas, reducir su personal y operar desde la virtualidad. A 12 años de iniciada la persecución criminal contra Romina Picolotti aún su caso no ha sido sometido a juicio y si bien se le ha dictado un sobreseimiento parcial por las acusaciones infundadas que se le realizaron, la segunda década de investigación judicial criminal en su contra continúa.

El caso de la Sra. Picolotti es objeto de la petición P-395-18 ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Sergio Giachino

Según lo informado por el Centro de Derechos Humanos y Ambiente³⁸

El [periodista] Sr. Sergio Giachino en su labor cotidiana de periodista ha denunciado en reiteradas oportunidades los desmontes en zonas prohibidas.

El periodista Sergio Giachino es detenido sin causa por la Policía provincial de Córdoba. Se lo mantiene incomunicado en una celda y la policía muestra fotos donde lo llevan esposado y encapuchado. Finalmente, ante el reclamo de la ciudadanía es liberado. Sin embargo, los agentes policiales que lo detuvieron arbitrariamente siguen en sus puestos.

CHILE

Alberto Curamil Millanao

Presentado por Alianza Territorial Mapuche

Lonko (“Mapuche leader”) Alberto Curamil Millanao was imprisoned for “participación a título de autor en el delito de robo con violencia calificado, homicidio frustrado a carabineros de servicio u porte ilegal de arma de fuego.” The proceedings against Curamil have been marred by due process violations, including search and seizure violations, an anonymous complainant, and grave evidentiary issues.

On November 30, 2018, the court held a hearing on the facts that purportedly showed Curamil’s guilt. After the hearing, the tribunal extended the investigation for 30 days. Curamil asserts that he was 50 kilometers away from the scene of the supposed crime at the time it was committed. He also asserts that he is begin prosecuted as reprisal for his work opposing a mega hydroelectric project in his community, and for his role as a Mapuche leader. After more than a year, Alberto Curamil remains in prison without a trial.

In 2019 Curamil was awarded the Goldman Prize in recognition of his work to protect the environment.

His family has also been harassed because of Curamil’s advocacy. Police have visited their home and the school of Curamil’s son. Unknown persons have followed Curamil’s daughter Belen, and she has received threatening phone calls. Unknown persons also broke into and damaged Curamil’s family home—they did not steal anything, indicating an intent to intimidate the family.

COLOMBIA

Dr. Yesid Blanco

Según lo informado por International Corporate Accountability Roundtable³⁹

[Dr. Blanco's] commitment to community health has extended beyond the clinic's walls, embracing the defense of human rights and the environment. In 2015 [Dr. Blanco] founded an organization to defend the wetlands, which then evolved into the Corporación Yariguies the following year. In [his] work as both an environmentalist and a physician [he has] drawn attention to mercury contamination of the city's water supply associated with a sanitary landfill that threatens a protected wetland, and [he has] actively opposed fracking in the region in light of the threat it poses to the water supply, among other reasons.

[He] also participated actively in a campaign to remove the mayor of Barrancabermeja for failing to act to protect the public health and the environment, earning [him] the wrath of certain local political and economic elites. According to the Corporación Regional por la Defensa de los Derechos Humanos (CREDHOS), a leading human rights group based in Barrancabermeja:



Yesid Blanco, pediatra y activista ambiental difunde información sobre los impactos humanos de la contaminación petrolera en Colombia. Es criminalizado y debe huir de su país. Foto: Y. Blanco

“Blanco has argued that fracking in Barrancabermeja and the surrounding region, known as the Magdalena Medio, would have a direct negative impact on the San Silvestre environmental protection zone, which provides water to the city, and is a strategic corridor for protected species such as the jaguar. The zone is being negatively impacted by the sanitary landfill operated by the company Rediba.”

[He has] been the target of smear campaigns on social media, threats, and criminal proceedings on trumped up charges. Indeed, [he] was pushed out of [his] job (as of June 30, 2017) and driven into exile ([He] left Colombia in November 2018). CREDHOS also reports: “Any number of complaints and judicial proceedings have been brought recurrently and systematically by a small yet powerful sector that sees in Dr. Yesid Blanco an obstacle to the furtherance of their interests.”

Some of the criminal investigations that [he is] currently facing:

First, the Office of the Attorney General (Fiscalía) is pursuing a case against [Dr. Blanco] for terrorism, related to [his] reporting on the occurrence of mercury in the water in Barrancabermeja. This finding was later confirmed by the Fiscalía, which asked a judge to have the legal representative of Rediba’s sanitary landfill arrested; she is currently being held.

Second, the Office of the Attorney General has a criminal investigation under way for procedural fraud, since [Dr. Blanco] filed a motion for special constitutional protection (tutela) on behalf of the population of Patio Bonito, a village in the district of La Fortuna, in Barrancabermeja, where the sanitary landfill operated by Rediba is situated.

Third, there are criminal investigations into alleged slander. The accusations have mostly been made by the municipal administration or by third persons related to it, who are angry at [Dr. Blanco] for having exposed the acts of corruption behind the operation of the sanitary landfill.

Fourth, the Office of the Attorney General is pursuing a criminal investigation for procedural fraud and counterfeit document, allegedly for issuing a false medical certificate to a patient [Dr. Blanco] saw in [his] private practice. Yet [Dr. Blanco has] evidence that this is not so, which has been presented to the medical ethics tribunal, where a proceeding is also pending over the same facts.

This last investigation was begun on the heels of being forced to leave [his] job at the Clínica La Magdalena, which is where [Dr. Blanco] obtained the findings of children affected by contamination of the drinking water.

Though [he has] turned to the Office of the Attorney General, as the agency entrusted with criminal prosecution, to report the threats and harassment targeting [Dr. Blanco], it has moved sluggishly, unlike some of the cases against [Dr. Blanco]. As it appeared increasingly

likely that [he] would be arrested in connection with these cases, in early November of last year [Dr. Blanco] left Colombia.

[Dr. Blanco] was nominated for the National Award for Defense of Human Rights in Colombia, sponsored by DIAKONIA Sweden, in 2017, as Defender of the Year. And in 2018 [he] was recognized by the International Organization for Training and Medical Research (IOCIM) with the award for medical achievement for better living, as the best specialist in [his] area in Latin America in terms of making contributions aimed at identifying the causes of diseases.

Líderes Ambientales de San Luis de Palenque

Presentado por Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos

En Colombia existe un aumento alarmante de las agresiones a las personas defensoras de derechos humanos. Desde que inició la política de paz en el año 2012, hasta la fecha, cada mes (en promedio) son asesinadas 7 defensoras/es, y otras 3 son judicializadas.

La criminalización de defensores/as, pese a ser una práctica sistemática y generalizada en el último periodo, se trata de una forma de agresión que pasa desapercibida y que no suele documentarse ni visibilizarse con suficiente fuerza. Esta modalidad de agresión ha venido en aumento durante los últimos 8 años: desde el 1 de enero del 2012 hasta el 15 julio de 2019, las judicializaciones se han incrementado un 244%. Durante ese periodo, 249 personas defensoras han sido judicializadas, de las cuales el 74% corresponden a defensores/as de la tierra y del medio ambiente.

Uno de los casos más recientes de criminalización de defensores de la tierra en Colombia ocurrió el pasado mes de noviembre, cuando 8 líderes ambientales de Casanare fueron capturados. El 27 de noviembre de 2018, siendo aproximadamente las 2:45AM, se realizaron los procesos de allanamiento y captura de Ferney Salcedo, Yulivel Leal, Jesús Leal Salcedo San Luis de Palenque, Carmen Iraida Salcedo, Miguel Ángel Rincón, Josué Eliecer Rincón, María Teresa Rincón y Salcedo Betancourt, ocho líderes comunitarios y ambientales del municipio de San Luis de Palenque, y además, integrantes de una misma familia.

Con un operativo de más de 200 hombres, entre miembros de la Policía Nacional y el Ejército Nacional, y dos Helicópteros, las autoridades capturaron a estas personas por concierto para delinquir, violencia contra servidor público y obstrucción a vías públicas que afectan el orden público, entre otros delitos.

La Fiscalía General de la Nación (FGN) ha argumentado que las ocho personas conformaron en el año 2016 un Grupo Delictivo Organizado (GDO), el cual tiene como “facha la protesta social”. Según la FGN, este grupo “planeó ataques a la fuerza pública y a los vehículos petroleros bajo las órdenes de Ferney Salcedo”; sin embargo, utilizan como

principal argumento el liderazgo de Ferney y otros detenidos en las movilizaciones adelantadas en el municipio.

En ese sentido, la acusación realizada por la FGN por el delito de concierto para delinquir, presupone que el acuerdo de voluntades que requiere este tipo penal se concreta en la articulación social de los detenidos para organizar movilizaciones sociales, como si la acción delictiva a concretar fuese la protesta. De igual forma, en los hechos aducidos por las autoridades para realizar la imputación no se señala actividades propiamente ilegales, más allá de la “agitación de masas”, la cual es propia del ejercicio de liderazgo y movilización social, consagrados como derechos fundamentales a nivel nacional e internacional.

De otra parte, es importante resaltar que una persona no puede ser investigada penalmente por promover o iniciar mediante cualquier medio una protesta. Al respecto, la Directiva No. 0008 de 2016 de la Fiscalía General de la Nación, siguiendo la sentencia C-72 de 2012 de la Corte Constitucional, establece que “no podrán ser procesados los participantes o los organizadores de una marcha en la cual ocurrieron eventos violentos, sino fueron determinadores de los mismos o participaron de estos”.

La FGN les endilga a los ocho procesados los hechos violentos que se presentaron en la movilización del 26 de febrero de 2018, en la cual un agente de policía sufrió lesiones tras ser atado y arrastrado por un caballo. No obstante, hasta la fecha no ha presentado pruebas claras que determinen la responsabilidad individual de alguno de los líderes detenidos en este acto. El ordenamiento jurídico colombiano no contempla la posibilidad de que una persona sea investigada penalmente por participar en una manifestación en la que se cometen actos de violencia. Al respecto es importante recordar lo manifestado por el Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, Maina Kiai, quien considera que “no se debe considerar responsables o exigir cuentas a los organizadores y participantes en las reuniones por el comportamiento ilícito de otras personas, no se les debe encomendar la responsabilidad de proteger el orden público a ellos [ni] al personal encargado de velar por el buen desarrollo de las reuniones”.

En el caso de San Luis de Palenque a todos los defensores de derechos humanos se les ha imputado el delito de violencia contra servidor público sin que se haya realizado un efectivo proceso de individualización de los responsables de este tipo de conductas. En suma, la Fiscalía realizó una imputación genérica y mal intencionada, con el objetivo de criminalizar actos de protesta social, enmarcados en un contexto de exigibilidad de derechos por vía pacífica por parte de la comunidad.

Una vez que sucedió la captura de inmediato la comunidad salió en rechazo a esta decisión y denunció que se trataba de un montaje judicial promovido por la empresa petrolera Frontera Energy y la

Fiscalía, en contra de los principales voceros de la comunidad quienes desde el 2012 han venido denunciando los daños ambientales y sociales que la explotación del Bloque Cubiro está generando en las comunidades de San Luis de Palenque y Trinidad.

Las/os defensores de derechos humanos y del medio ambiente han denunciado desde el año 2012 que, desde que inicio la exploración del Bloque Cubiro, existe una presión adicional a la infraestructura vial, especialmente la veredal, producto del tránsito de aproximadamente 120 tractomulas diarias, lo cual está generando afectación a la infraestructura social y económica de la población, pues se ha deteriorado el estado de la vía y ha aumentado la muerte de animales, además se ha hecho más difícil la comunicación de esta comunidad con la capital del departamento. De otra parte, le han exigido a la Empresa el pago del 1% de compensación ambiental, dado que el polvo que genera el paso de camiones a diario, así como la captación de agua de los ríos Guanapalo, Pauto y Caño Gandul, han producido muertes de animales silvestres en las fincas campesinas de la zona. Finalmente, han solicitado el cumplimiento en el pago de los servicios de los servicios de alimentación, hospedaje, transporte y lavado de ropa, prestados por habitantes de la comunidad a la Empresa y los cuales no han sido cancelados desde el 2016, ascendiendo a una suma aproximada de 3.400 millones de pesos.

Desde 2016 hasta su fecha de detención, las víctimas participaron en más de nueve reuniones con representantes de Frontera Energy y autoridades públicas para poner de presente sus reclamos en materia de derechos humanos, entre ellos los de carácter ambiental. Allí presentaron su pliego de peticiones y rechazaron la indiferencia de la empresa ante el daño que ha causado a las comunidades.

De otra parte, durante ese mismo periodo, los representantes promovieron más de cinco jornadas de movilización en la cual protestaron en contra de los impactos sociales, ambientales y económicos que las obras de la petrolera Frontera Energy generan en el territorio.

Uno de los aspectos que más dudas siembra sobre la independencia e imparcialidad judicial del proceso es la financiación que Frontera Energy entregó pocos días antes de la captura de estos líderes al Ejército Nacional. El 16 de noviembre de 2018, once días antes de la detención, la empresa suscribió el Convenio No. 18-014 con el Ministerio de Defensa Nacional, en la cual el Ejército Nacional se compromete a brindar una especial protección a las áreas de interés de la empresa a cambio de unos aportes que Frontera Energy realizaría por un monto de \$2.152.974.695 durante un periodo de 13 meses. Tan solo tres días después, suscribió un nuevo convenio, el No. 18-017, para los mismos propósitos, esta vez por un monto de \$2.340 millones de pesos en un plazo de un mes y doce días, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2018.

Una de las pruebas en las cuales la Fiscalía sustenta su acusación, es un informe de inteligencia militar allegado 5 días antes de la captura y 3 días después de recibir más de \$4.400 millones, en el cual el Ejército

Nacional señala la existencia de una estructura delincencial que tiene como fachada la protesta social.

De otra parte, las autoridades judiciales tampoco gozan de una debida independencia. El Fiscal que lleva el caso (135 EDA) hace parte de una estructura de la institución que es financiada por Ecopetrol (empresa socia de Frontera Energy), empresa que ha firmado desde el año 2015 hasta la fecha, cinco convenios de cooperación con la Fiscalía General de la Nación por un monto de \$82.621.590.882 para que esta entidad preste, a través de las Estructuras de Apoyo (EDA's): "Especial atención para reforzar su capacidad investigativa y de judicialización, en la represión de las conductas delictuales que afectan a ECOPETROL, su grupo empresarial y asociadas, que corresponden a los delitos de (...) obstrucción a vías públicas y vías de hecho durante protestas sociales, entre otros, que afecten la adecuada operación de la industria petrolera, en las zonas que comprenden el presente convenio".

Las autoridades de justicia y seguridad del Estado Colombiano están actuando bajo intereses privados, y han promovido de manera arbitraria, la detención de reconocidos líderes sociales, beneficiando así a Frontera Energy. Es de recordar que éste no es el único caso en el que esta empresa se ve involucrada en posibles detenciones arbitrarias: el 10 de septiembre de 2018, 7 líderes ambientales fueron capturados en el Meta por otro Fiscal EDA, acusados de cometer delitos durante protestas contra Frontera Energy, en Puerto Gaitán.

Estas personas, actualmente privadas de su libertad (3 en centro carcelario y 5 en detención domiciliaria), llevan 10 meses en esta situación, sin que existan avances judiciales que les permita demostrar su inocencia. Dada la imputación hecha por la FGN, podrían durar hasta 3 años con esta restricción sin que se profiera sentencia.

Su vida laboral, económica, personal, familiar y comunitaria se ha visto afectada. Tanto ellos/as, como sus hijos/as sufren de sentimientos depresivos, trastornos alimentarios y del sueño, y las autoridades colombianas hasta la fecha, no han actuado con diligencia e independencia en este caso.

En efecto, en el caso de San Luis de Palenque se han afectado las relaciones interpersonales, dado que se trata de una judicialización a un núcleo familiar, lo cual ha afectado las uniones maritales, como lo es la de Fernery Salcedo y Yulivel Leal, ambos privados de la libertad, el primero en centro carcelario y la segunda en detención domiciliaria. Dadas las restricciones del sistema carcelario, solo pueden verse una vez al mes, durante 40 minutos, para desarrollar su visita íntima, y a su vez la familiar. Esto genera rupturas parciales o totales en los vínculos familiares y de pareja, e incluso, los círculos de amistad en las veredas de las personas, se han visto afectados por la difamación a la que son expuestas las personas defensoras con estos procesos.

Así mismo, los impactos psicológicos y emocionales se agudizan dado que las personas criminalizadas son las responsables de proveer recursos en su hogar, y tienen a su cargo el cuidado de miembros de sus familias que dependen exclusivamente de ellas. En total, 13 niños, niñas y adolescentes, de un promedio de 12 años, sufren las consecuencias de tener a sus padres con medidas restrictivas de la libertad, sin la posibilidad de continuar desarrollando su vida laboral, profesional y económica. Lo anterior ha conllevado a una desintegración y reorganización del círculo familiar y los roles que asumían sus integrantes.

En efecto, la pérdida de empleo es común. Las ocho personas judicializadas han señalado estar en quiebra por la imposibilidad de desarrollar sus actividades económicas producto de sus detenciones. En su mayoría se dedicaban a labores agrícolas, jornaleros o transportistas, labores que no pueden seguir ejerciendo.

En el caso de Ferney Salcedo y Yulivel Leal, actualmente se encuentran en cobro jurídico, dado que los préstamos que habían adquirido para su cultivo de arroz, no han podido ser cancelados por la imposibilidad de trabajar en el campo, generándose a su vez la pérdida de la cosecha.

Finalmente, la criminalización y estigmatización en San Luis de Palenque generó unos impactos colectivos que van más allá de las personas judicializadas, en términos del efecto amedrantador que se extiende a quienes defienden causas similares. En concreto, se multiplica y generaliza el temor de las personas a la hora de “reclamar sus derechos ya que pueden caer presos”, como afirma Jesús Leal Salcedo. En este sentido, se han paralizado los procesos de exigibilidad de derechos y se ha desincentivado la creación de nuevos liderazgos.

The Rural Association of the Cimitarra River Valley (ACVC) *Según lo informado por Peace Brigades International (“PBI”)⁴⁰*

ACVC is a cooperative of over 25,000 smallholder farmers campaigning, through the model of a “Peasant Farmer Reserve,” to achieve fair and sustainable development for local communities. Since their foundation in 1996, members of ACVC have been victims of threats, murders, arbitrary detentions, displacement, disappearances, torture, and arson attacks on their homes. In September 2007, several of their board of directors were arrested and charged with ‘rebellion’. In May 2008, some were released due to unreliable testimony and lack of evidence, but two of the directors, Andrés Gil and Miguel Angel González, were kept imprisoned. It took a further year of campaigning for Miguel Angel and Andrés to be released, in June and August 2009 respectively, although Andrés was still under investigation [as of 2012]. PBI, along with other international organisations and institutions, led the way in pressuring the international community and the Colombian state to uphold due process and deliver a just resolution to these cases. In December 2010, ACVC was given the

National Peace Award. In the same year, the decade long suspension of the Peasant Farmer Reserve was lifted.

ECUADOR

Canton Chillanes Communities

Según lo informado por Amnesty International⁴¹

In January and March 2007, campesino communities in Canton Chillanes, Bolívar province, were reportedly threatened and harassed by members of the armed forces and held on charges of sabotage before being released several days later due to lack of evidence. The arrests were apparently linked to their campaign for the rights of those affected by a planned hydroelectric dam in the area.

Vicente Zhunio

Según lo informado por Amnesty International⁴²

Vicente Zhunio Samaniego, a community leader and President of the Farmworkers' Association of Limón Indanza in Morona Santiago province, was detained on 5 January 2009. The police officers who detained him accused him of taking part in a protest and charged him with sabotage. As Vicente Zhunio was being pushed into the police car, he was shot in the head by an unidentified gunman. Despite the seriousness of his injury, the police refused Vicente Zhunio medical treatment for six hours. He was held incommunicado for 18 hours, during which time he was beaten and threatened with death, to try to get him to sign a blank sheet of paper. His family discovered the following day that he was being held in Macas, 180km from Limón Indanza. He was subsequently transferred to Cuenca, a town nearer to his home, where he remained imprisoned for a month.



Miembros de Comunidades Indígenas de Ecuador que luchan por el ambiente son acusados de delitos como sabotaje y terrorismo, y son detenidos arbitrariamente por crímenes que no cometieron. Foto: El Universo

On 29 January 2009 a judge ordered Vicente Zhunio's release from preventive detention, noting procedural irregularities by the prosecution, namely that they had not ensured that there was sufficient evidence on which to base the accusation. However, the charges remained pending following Vicente Zhunio's release. Although he has consistently maintained that he did not participate in the protest, prosecutors based the accusation on a police report which stated that he had been arrested because "he was supplying people who were blocking the road with food... and when we asked him for his documents he reacted aggressively by being disrespectful". Prosecutors also referred several times to the fact that he had a book

entitled Community Rights vis-à-vis Extractive Activities. They also sought to support their case by drawing on unrelated incidents, such as Vicente Zhunio's work galvanizing communities around the issue of natural resources in 2008.

In December 2009, a judge dismissed the case due to lack of evidence.

Carlos Pérez, Federico Guzmán, and Efraín Arpi

*Según lo informado por Amnesty International*⁴³

In Azuay province, users of the community water systems and their leaders partially blocked a highway on 4 May 2010 in protest against the final round of debates around the Water Law, scheduled to take place in the National Assembly the following day. Clashes between the police and protesters broke out when the police arrested Carlos Pérez, leader of the Communal Water Systems of Azuay. Federico Guzmán, President of the Victoria del Portete Parish Council, and Efraín Arpi, leader of the San Joaquín community, were also arrested. All three men were charged with sabotage and held in preventive detention for three days. On 27 May 2010 the court requested that the men present themselves to authorities every eight days and prohibited them from leaving the country.

The charges of sabotage were dropped, but then replaced with the criminal offence of blocking a road. Federico Guzmán and Efraín Arpi stated they did not directly participate in the protest, while Carlos Pérez and other witnesses maintained that they allowed traffic to flow through every 30 minutes and that vehicles would be allowed to pass immediately in case of an emergency. The judge ordered their detention and the men paid US\$3,000 bail to remain in liberty.

In August 2010, a judge declared Federico Guzmán, Efraín Arpi and Carlos Pérez innocent of the crime of blocking roads. The prosecution appealed this decision and in August 2011 the three men were convicted. Although they were condemned to one year in jail, the judge handed down a lesser sentence of eight days imprisonment, given that the three men "are not a threat to society and the motivations of their misconduct were altruistic and in support of the people of Tarqui and Victoria del Portete, in defence of water resources, which they fear may be polluted due to mining activities". The leaders filed a request before the National Court for the case to be annulled, which was pending [as of 2012].

Marco Guatemal

*Según lo informado por Amnesty International*⁴⁴

Following the protests against the proposed Water Law in May 2010, the then Governor of Imbabura province filed a motion with the Public Ministry to investigate Indigenous community leaders who participated in protests against the Water Law and blocked parts of

the Pan-American road. On 26 October 2010, a judge initiated proceedings against several leaders on charges of terrorism and sabotage. The case was archived due to lack of evidence. However, one of the leaders, Marco Guatemal, was then charged with the criminal offence of blocking roads. He was then the President of the Campesino and Indigenous Federation of Imbabura (Federación Indígena y Campesino de Imbabura, FICI).

The first hearing in the case was held in May 2011 and Marco Guatemal was ordered to present himself to the authorities every 15 days. Two months later, a hearing was called, but neither Marco Guatemal nor his lawyer attended; they have stated that they never received notice of the hearing. The judge then issued an arrest warrant for Marco Guatemal and imposed a fine of some US\$1,200 on his lawyer.

Marco Guatemal was arrested on 25 October 2011 and detained for 21 days, until the judge ordered his release and dropped the charge due to lack of evidence of a crime.

GUATEMALA

Escobal Mining Project

Según lo informado por MiningWatch Canada⁴⁵

Since 2011, communities living in the area of the Escobal mine have peacefully resisted the project through marches and community referenda. Since 2011, there have been nearly 90 legal cases filed against peaceful protesters and community leaders. An incident report dated July 2012 and attributed to Alberto Rotondo, the former security manager for Tahoe Resources, appears to recommend that a criminalization strategy be undertaken against those opposed to the mine, urging “a strategic legal and public media communications campaign to prove the involvement of the groups responsible for these actions, especially the involvement of the Catholic Church so that the authorities are forced to take legal action against them.” On September 17, 2012, 31 people were arrested during a peaceful protest. According to the Network in Solidarity with the People of Guatemala (NISGUA), “community members, many active members in the local Catholic parishes, were charged with terrorism and arson, accusations that were finally thrown out more than six months later when a judge ruled there was insufficient evidence to proceed to trial.” Another 26 were detained on April 11, 2013, reportedly on private property and without an arrest warrant. People were protesting at the time because the Ministry of Energy and Mines had just approved the exploitation license for the Escobal project, dismissing without due process over 200 official complaints that local residents had filed against the license based on their concerns about the potential environmental and health

La comunidad entorno al proyecto minero Escobal en Guatemala protesta pacíficamente pero los manifestantes son acusados de terrorismo.
Foto: Resistencia Pacífica El Escobal.



impacts of the mine. All 26 were freed without charge four days later.

On May 2nd, [2013,] the Guatemalan government imposed a state of siege for about a month in municipalities that had voted against the project. The state blamed delinquency as necessitating this action, but it is widely held that the state of siege was intended for the communities that had been peacefully protesting the mine project through protests and community consultation processes. Twelve members of the Committee in Defense of Life and Peace of San Rafael had their homes raided by police and military forces, and at least 18 had warrants issued for their arrest. Five were arrested and made to suffer months in jail. All eighteen have been absolved of charges for lack of evidence.

Marlin Mining Project

Según lo informado por MiningWatch Canada⁴⁶

Since the early 2000s, there have been a series of criminalization incidents against the Marlin mine in Guatemala:

1. In late 2004 and early 2005, ... Indigenous communities in the department of Quetzaltenango blocked mine equipment from traveling to the Marlin mine site after months of trying to get information from the national government about mining projects. From December 2, 2004 until January 11, 2005, they stopped a large cylinder for the mine mill along the highway at Sololá until some 1,000 police and military were brought in to repress the demonstration. Raúl Castro was killed and some twenty others injured as a result of the state's violent reaction to the protest. Then Minister of the Interior Carlos Vielman publicly accused Mayor Dominga Vásquez of having organized the protest, ordering her arrest and accusing her of "terrorism, sabotage, threats, injuries and damages to private property." Another 15 people also faced legal processes as a result.
2. In August 2007, seven people were arrested in connection with a confrontation between mine workers and residents earlier in the year. In December, five were absolved of charges and freed for lack of evidence, while two were fined and sentenced to two years of house arrest for crimes of coercion, instigation to commit a crime and causing injury. Meanwhile, during this same year, opponents to the mine reported further violence, including a raid, two people disappeared and the beheading of an activist, none of which were investigated further.
3. In early 2008, Gregoria Crisanta Pérez asked the company to remove a post that had been installed on her land for high power electrical lines to the mine. When her complaint went ignored for six months, on June 11th, she short-circuited the power line, leaving the mine without power for several days. The company immediately filed a complaint with the Public Ministry and on June 14th, mine workers entered her property accompanied by

police and restored power to the mine. Three days later, the District Attorney ordered the arrest of Gregoria Crisanta and seven other women from the community of Agel for the crime of aggravated usurpation. The company expanded the complaint a day later to include accusations of inciting to commit a crime, threats against security services of public utility and disobedience. By June 23rd, the National Police had an order to proceed with the arrests, which — while never executed — remained in place for four years.

As a result of these warrants, Gregoria Crisanta and the other women experienced ongoing stress and anxiety, as they faced tremendous stigmatization within their community. The local development committee even denied Gregoria Crisanta participation in a potable water project as punishment. After a year-long drive undertaken by the women's organization Movimiento Tzununija', their arrest warrants were finally overturned on May 18, 2012. During this well-planned political, legal and socio-economic strategy, the women participated in a process of Mayan spiritual healing and political education in order to prepare to give their declarations in court. As part of the court decision, the company finally removed the post from Gregoria Crisanta's property.

La Resistencia Pacífica de la Puya

Presentado por Peace Brigades International de parte de La Resistencia Pacífica de la Puya

La Resistencia Pacífica de la Puya lo integran comunidades maya y Ladino/Mestizo, de los municipios de San Pedro Ayampuc y San José del Golfo, departamento de Guatemala. Una de las características fundamentales de nuestra Resistencia es que se basa en métodos pacíficos, con apego a lo establecido en la Constitución de Guatemala.

El objetivo de Puya es defender la red de la vida en el territorio, exigiendo a las instituciones públicas garantizar el respeto a diversos derechos humanos, contenidos en la legislación nacional e internacional, que el Estado de Guatemala ha ratificado. Los derechos que reclamamos son: el derecho a la vida, el derecho al agua, el derecho a la salud, el derecho a un ambiente sano, derechos de las mujeres, derechos de los pueblos indígenas y el derecho a defender derechos, entre otros.

En este ejercicio de derechos, las comunidades que conformamos la Puya, rechazamos la implementación de proyectos mineros en el área por atentar contra la vida. Por ello, desde el año 2010 nos organizamos para exigir información a las autoridades acerca de los megaproyectos en la zona, pero nunca obtuvimos respuesta. Por esta razón, las comunidades afectadas decidimos, en el año 2012, hacer un plantón frente a la entrada principal del proyecto minero Progreso VII Derivada, conocido popularmente como "El Tambor". El proyecto pertenece a una empresa estadounidense Kappes, Cassidy &

Associates (KCA), pero también cuenta con inversión canadiense. Sus subsidiarias locales son: Exploraciones Mineras de Guatemala S.A. (EXMINGUA) y Servicios Mineros de Centro América S.A.

A continuación, pasamos a explicar los diversos procesos de criminalización que han enfrentado y/o enfrentan varios de los y las integrantes de la Puya. Los procesos en contra de los compañeros mencionados se basan en acusaciones falsas construidas sobre el argumento de que la Resistencia de La Puya utiliza medios violentos para defender sus derechos. Tras casi diez años de resistencia, son muchas las organizaciones nacionales e internacionales que han podido comprobar que los métodos de lucha de la Resistencia se basan en procesos pacíficos en pro de los derechos humanos. Son múltiples los ataques y provocaciones que hemos sufrido durante todos estos años y, a pesar de la intensidad de los mismos, nosotros siempre hemos mantenido una resistencia pacífica, por considerar este método como el único viable para conseguir nuestras demandas.

1. Criminalización que han enfrentado y/o enfrentan varios de los y las integrantes de la Puya
 - a. Alonso Torres, Valerio Carrillo, Jorge López

El 30 de abril de 2014, Alonso Torres, Valerio Carrillo y Jorge López fueron sentenciados a 9 años de prisión (pena conmutable a razón de diez quetzales por día para cada uno de los sentenciados) por coacción, amenazas y detención ilegal en contra de trabajadores de la mina. Los abogados de los integrantes de La Puya buscaron revertir el fallo, debido a las irregularidades encontradas en el proceso. Por ello, presentaron una apelación, una casación y, finalmente, un amparo el cual fue rechazado por el tribunal. Como consecuencia, la sentencia quedaba confirmada y los tres compañeros deberían ir a prisión. Para evitar la cárcel, desde la Resistencia y las familias de los tres compañeros, se realizó el pago de la conmuta en el mes de marzo del 2019. En este momento, queda todavía pendiente el pago de la indemnización que fue fijada por el juez por la cantidad de 22,500.00 quetzales para cada uno de los tres sentenciados. La Resistencia y la familia de los afectados no han podido recaudar el dinero para pagar esta cantidad.

A pesar de los esfuerzos de los compañeros, al no ser capaces de aportar dicha cantidad, el Juzgado decide comunicarle a la Policía Nacional Civil, la emisión de 3 órdenes de captura contra los compañeros. Sumado a eso, corremos el riesgo de que exista una demanda civil por el pago de la indemnización que esta pendiente.

- b. Fernando Castro, Francisco Carrillo, Gregorio Catalán y Eusebio Muralles

Por los mismos hechos del caso anterior, los trabajadores de la empresa minera fueron denunciados otros cuatro compañeros de la Resistencia: Fernando Castro, Francisco Carrillo, Gregorio Catalán y Eusebio Muralles. Tras ser sometidos a diversas audiencias dentro del proceso penal, se demostró en el juicio la inocencia de los compañeros. Por ello,

el juez emitió una sentencia absolutoria liberando de los cargos a los compañeros.

Sumado a esto, el juez comprobó no solo que las pruebas eran insuficientes para culpar a los tres compañeros, sino que se evidenció que el Ministerio Público había falsificado las Actas en las que supuestamente los trabajadores de la empresa denunciaron a Fernando, Francisco, Gregorio y Chevo. Por esta falsificación de actas, existe un proceso penal en contra del fiscal auxiliar del MP que tomó dichas actas. Actualmente, este proceso sigue en vigor y la investigación sigue su curso.

c. Compañero de la Resistencia

Por estos mismos hechos, se acusó también a otro compañero de la Resistencia. Los abogados del compañero procedieron a denunciar que durante el proceso se dieron varias irregularidades y el juez decidió sobreseer el caso. Sin embargo, antes de que el juez tomase esta decisión de sobreseimiento, los abogados de los trabajadores de la empresa, coaccionaron al compañero con la promesa de que si se reconocía como culpable, no tendría que enfrentar una pena de prisión.

Este es un hecho grave, y además un patrón que utilizan muchos abogados en otros casos contra personas defensoras de derechos humanos.

Es importante señalar que los nueve criminalizados por estos casos fueron acusados por las mismas personas, los mismos delitos, y el Ministerio Público nunca logró las pruebas para individualizar los procesos. Por tanto, ninguno de los procesos tuvo sustento ya que el derecho penal tiene como principio ser personalísimo.

d. Querrela Penal Contra 13 Personas de la Resistencia

En 2017 la empresa minera, mediante su representante legal, presentó una querrela penal contra 13 personas de la Resistencia de la Puya. El argumento de la querrela era que dichas personas eran responsables de la contaminación del agua. La querrela les acusaba de 7 delitos, entre ellos, detenciones ilegales, coacción, instigación a delinquir, muchedumbre.

Este caso se logró desestimar en mayo del 2018.

e. La Choleña

La Choleña es una aldea del municipio San José del Golfo que es parte de las comunidades que integran la Resistencia Pacífica de la Puya en donde se ha desatado un conflicto por la instalación de una antena de telefonía, por parte de la empresa SBA TORRES GUATEMALA LIMITADA, Subsidiaria de SBA Communications Corporation (con oficinas centrales en Estados Unidos), sin consentimiento de la comunidad. En este conflicto se han visto afectados miembros de la Resistencia pacífica La Puya.

En este caso, la Municipalidad otorgó la licencia para la instalación de la antena de telefonía, pero esta licencia se pudo revocar gracias a la presión de la comunidad. Sin embargo, la empresa promovió diversas acciones jurídicas y la licencia fue nuevamente reactivada.

Para la instalación de dicha antena, la empresa debe pasar por el predio de Saturnino Carrillo, un miembro de la Resistencia Pacífica. Durante el mes de junio de 2017, Saturnino decidió por seguridad instalar una cerca sobre su propiedad privada y fue denunciado inmediatamente por la empresa, ante el Ministerio Público. La municipalidad, sin consultar con Saturnino, decide arbitrariamente declarar el predio como propiedad pública. En la semana del 21 de Agosto de 2017 la empresa llega al predio acompañada de funcionarios del Ministerio Público y removieron el cerco para ingresar la antena.

Debido a este proceso arbitrativo contra Saturnino, varios integrantes de la comunidad se pusieron de su favor y trataron de impedir que la empresa instalase nuevamente la antena. Por ello, la empresa ha iniciado procesos legales en contra de algunos de los comunitarios. Hasta el momento la empresa ha solicitado la captura de algunos de ellos. Resulta curioso que este proceso en la Choleña ha estado ligado con el de la mina en La Puya ya que hay nexos entre la abogada de la mina y la empresa SBA.

Por este proceso, los compañeros afectados interpusieron una denuncia en 2018 y finalmente la Jueza de Asuntos Municipales de San José del Golfo cerró el caso. Sin embargo, en septiembre de 2018, los abogados de Saturnino se enteraron que la Fiscalía de Chinautla está solicitando una orden de captura en contra de Saturnino, su esposa y José Catalán. Esta orden de captura sigue en proceso de estar formalizándose y Saturnino y los demás siguen pendientes de este caso.

2. Otros procesos

Además de la criminalización, los y las integrantes de la Resistencia Pacífica de La Puya han tenido que enfrentarse a numerosos casos de represión por parte de las fuerzas policiales del Estado de Guatemala, en colaboración con la empresa minera.

Una de las situaciones de represión y violencia más fuertes que hemos tenido que vivir tuvo lugar el 23 de mayo del 2014, cuando las fuerzas policiales del Estado de Guatemala reprimieron a los miembros de la Resistencia en un intento de desalojo forzado, que tuvo como consecuencia decenas de heridos. A partir de la represión, el Ministerio de Gobernación instaló una sub-estación de Policía Nacional Civil en el terreno propiedad de la empresa minera, para que ésta pudiera continuar sus actividades sin impedimento.

Ante tal situación, las comunidades decidimos presentar denuncias ante el sistema de justicia estatal, argumentando que las instituciones públicas estaban al servicio de la empresa, violando la legislación nacional. Debido a estos esfuerzos, el riesgo de criminalización y otros

ataques por parte de los y las integrantes de la Resistencia Pacífica sigue siendo una realidad cotidiana para nosotros.

En este estado de cosas, desde diciembre de 2018, el caso de La Puya enfrenta una nueva dimensión, que supone un nuevo reto para nosotros, debido a la complejidad del proceso. Desde diciembre de 2018 una demanda fue interpuesta por parte de KCA ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (Ciadi), abriendo un arbitraje entre el Estado y la Empresa. Con este arbitraje la empresa exige que el Estado de Guatemala le pague la cifra de \$300 millones, basándose en el tratado de libre comercio DR-CAFTA, que alega que el Estado ha incumplido por permitir la suspensión definitiva de la operación de la empresa. El arbitraje podría definir el futuro de la Resistencia en función de cómo se resuelva dicho arbitraje con la posibilidad de que se de la reapertura de la mina.

Derivado de esta demanda de arbitraje contra el Estado de Guatemala, en la actualidad, varios medios de comunicación, agentes del gobierno y representantes de la empresa utilizan el discurso que culpa y hace responsables a los y las integrantes de la Resistencia Pacífica de La Puya, por oponerse al desarrollo. Esto de alguna manera pone a los miembros de la Resistencia frente a un ambiente de estigmatización social.

3. Los efectos de los casos de criminalización

Al ser una resistencia conformada por muchas personas de forma colectiva, no todas hemos sufrido procesos de criminalización como tal, pero el hecho de que varios de nuestros compañeros y compañeras de Resistencia hayan tenido que sufrir casos de criminalización nos ha impactado a los demás en lo físico, lo psicológico, lo emocional y lo profesional. Sumado a esto, me gustaría señalar que no solo los casos de criminalización han tenido efectos negativos en diversos aspectos de nuestra vida, sino que muchos otros casos, como amenazas, difamaciones, ataques directos, intentos de desalojo con violencia de parte la policía nacional civil y hostigamientos de parte de trabajadores de la empresa minera, etc, han afectado fuertemente nuestra integridad como seres humanos.

Los compañeros criminalizados y los que no lo han estado han enfrentado y miedo y estrés, bien por la posibilidad de acabar en la cárcel injustamente o bien por la posibilidad de que un caso se abra en cualquier momento contra nosotros.

Los compañeros que han enfrentado procesos, cuando han tenido que acudir a los juzgados han tenido que dejar de lado su trabajo y otras obligaciones que les permiten subsistir por atender a estos procesos. Esto ha implicado que sus condiciones de vida empeoren, debido a que muchos dejaban de percibir su salario por no ir a sus lugares de trabajo. Asimismo, esto repercute en sus vidas sociales y familiares.

Las personas que han enfrentado procesos judiciales y han estado denunciados viven estigmatización en el ámbito social ya que se les hace ver como personas problemáticas.

The Association for the Protection of Las Granadillas Mountain (APMG)

Según lo informado por Peace Brigades International (“PBI”)⁴⁷

APMG campaigns against deforestation and mono-cropping due to their harmful environmental and social impact on local communities. On 29 November 2010, eight members of APMG were ordered to appear in court after a local landowner lodged a formal complaint. The landowner and workers from a logging company had earlier destroyed a wall legitimately restricting access to heavy goods vehicles. When the landowner encountered local villagers rebuilding the wall with the support of APMG it sparked an incident in which villagers were later hospitalised for exposure to tear gas. Subsequently, the landowner publicly accused, through the press, APMG members of illegally detaining his convoy, and announced his intention to initiate judicial proceedings. When, after long delays, the case was finally heard on 13 April 2011, the judge ruled that the case brought against members of APMG was entirely lacking a legal basis, and criticised the public prosecutor for not having carried out the necessary prior investigation. This was not the first time criminal charges against APMG had been thrown out due to complete lack of evidence. PBI has accompanied the Association since August 2008, during which time they have also suffered death threats and illegal surveillance related to their work defending the rights of local communities.

People of San Juan Unite

Según lo informado por Peace Brigades International⁴⁸

People of San Juan Unite (Qamoló Kí Aj Sanjuani) is an indigenous organization comprising several communities in the municipality of San Juan Sacatepéquez who work to conserve the natural resources of their land and defend the rights of indigenous people, in particular their right to be consulted on any major development projects. In 2006, Guatemalan company Cementos Progreso opened the San Juan Project, which included building a cement factory and digging a quarry in the municipality. The communities affected by the project opposed it and demanded their right to be consulted in accordance with Guatemala’s ratification of the International Labour Organisation’s Convention 169 on the Rights of Indigenous Peoples. Consequently, members of Qamoló Ki Aj Sanjauni have been subjected to intimidations and aggressions, and a campaign of criminalisation. In June 2008, 43 villagers from the community of Las Trojes were detained and charged with illegal assembly and protest, a charge that was enabled by a state of prevention declaration in the territory. The Human Rights Defenders Protection Unit (UDEFEQUA) monitors violence against HRDs across Guatemala, and concluded that this

imposition of martial law “constitutes a clear demonstration of a state policy whose aim is to discard the process of dialogue in favour of legal persecution through the abuse of authority.”

Bernardo Caal Xol

Presentado por Peace Brigades International de parte de la víctima

Bernardo Caal Xol is a leader of the Peaceful Resistance of Cahabón, a collective of 38 Maya Q'eqchi communities in the municipality of Cahabón. The Peaceful Resistance of Cahabón formed in 2015 to oppose the construction of dams on the Oxec River in Cahabón, Alta Verapaz, Guatemala. The hydroelectric project, although constructed on Q'eqchi' Maya territory, was licensed in 2012 without a prior consultation, as required by Convention 169 of the International Labor Organization. The company operating the dams, Oxec S.A, a subsidiary of Energy Resources Capital Corp (ERCC), began construction of the Oxec I dam in November 2015.

The following month, in December 2015, Bernardo Caal Xol, a community leader and teacher in Cahabón, filed on behalf of the indigenous Q'eqch'i a complaint with the Guatemalan Supreme Court against the Ministry of Energy and Mining, asking the court to suspend the operations of the Oxec hydroelectric project, since the license was granted without prior consultation with the indigenous communities affected. Although Oxec, S.A. and the Ministry of Energy and Mines argued that prior consent was achieved through an agreement signed in 2012 between the company and a few inhabitants of eleven communities, the Supreme Court agreed with Caal, ruling in April 2016 that the construction be provisionally suspended. The company appealed the ruling to the Constitutional Court.

In January 2017, the Supreme Court made a final ruling, in favor of Bernardo Caal Xol, and the company was ordered to halt construction until the question of community consultation was addressed. In February 2017, the Constitutional Court upheld the suspension of the Oxec hydroelectric plant construction. In May 2017, the Constitutional Court lifted the suspension and granted Oxec permission to resume work, on the condition that an adequate consultation would be carried out within twelve months.

On March 27, 2017, an arrest warrant on charges of fraud was issued for Caal by Judge Ricardo Isaias Caal. The charges related to a period of time between January 6, 2012 and August 31, 2013 when Caal was reportedly receiving a salary yet not teaching. Caal maintains his innocence in the matter. An administrative procedure by the Ministry of Education, in any case, should have preceded any criminal complaint. Caal and his attorneys argue that the charges were lodged against him in reprisal for his work to defend land, territory, and the environment. In addition to the complaint he filed with the Supreme Court, Caal filed lawsuits against Oxec S.A., one alleging illegal cutting of trees and another alleging illegal use of national property in the area where the construction would be taking place. The news of the

arrest warrant found its way immediately to the press, and articles defaming Caal appeared. In response to the arrest warrant, Bernardo Caal voluntarily appeared before the judge on July 9, 2017, paid bail, and was released, with the stipulation that he check in every two weeks, a requirement he complied with.

Flyers began appearing around Cahabón, accusing Bernardo Caal Xol of being a dangerous criminal and an enemy of the state, and a second warrant was issued for Caal's arrest on December 8, 2017. On January 30, 2018, Bernardo Caal Xol voluntarily presented himself. During the January 30, 2018 hearing, no court official referred to any other pending charges against him. He was surprised, therefore, when National Civil Police officers arrested him as he left the courthouse and charged him with aggravated robbery, threats, aggravated illegal detention, and incitement to commit a crime.

The charges, which required pretrial detention, were in connection with an October 15, 2015 demonstration. Employees of Netzone S.A., a subcontractor working on construction of the second hydroelectric plant, known as Oxec II, say they were detained and robbed of tools and electric and communications cables by a group of community members led by Caal. Caal and numerous witnesses maintain that he arrived late and was not at the demonstration when the supposed events occurred. Caal and his attorneys also maintain that video and 420 photographs taken during the march show that the items in and on the truck remained intact. In a February 5, 2018 hearing, Caal's defense team pointed out that the Public Ministry had not carried out a thorough investigation of the incident. The judge dismissed two of the charges—threats and incitement to commit a crime—and set a two-month deadline for the Public Ministry to finish its investigation and present its final conclusions. On November 9, 2018, Bernardo Caal Xol was convicted by the Court of the First Instance in Alta Verapaz and sentenced to seven years and four months in prison for aggravated detention and theft.

No evidence exists of Bernardo Caal's involvement in any crime. The supposed crime happened in 2015. It was not until 2017, two years later, that he was linked to the supposed crime and his arrest was sought.

Numerous witnesses who were at the march say that Caal arrived late. The supposed incident occurred at 8:30 AM. Caal arrived at the march hours later, according to witnesses. The 13 videos and 420 photographs do not place Caal at the march earlier in the day, and show items on the truck intact, according to Caal's attorneys.

United Nations experts have found his conviction to be politically motivated: "The criminalisation of Mr. Caal Xol was preceded by virulent defamation campaigns in media, depicting him as a violent criminal acting against the interest of the nation," said the Special Rapporteur on the rights of indigenous peoples, Victoria Tauli-Corpuz, who visited Guatemala in May 2018 and met Caal in prison in Cobán.

“The conviction of Mr. Caal Xol to over seven years in prison on charges of illegal detention and aggravated robbery of a drill, a tool box and some fibre optic cable, appears grossly inflated and was primarily based on testimonies of affiliates with the Oxec company. The conviction of the Q’eqchi’ leader is an apparent attempt to silence and discredit the legitimate exercise of the rights of the indigenous community,” the experts stated. “This is not an isolated case; there are numerous indigenous community members who are being criminalised in Guatemala for defending their traditional lands and resources against large-scale development projects which cause environmental damage.”

Bernardo Caal Xol has expressed serious concern for his safety in prison. He has stated in media interviews that there are often rumors of threats against him in the prison. He wrote an urgent open letter, dated August 18, 2019, asking for a meeting with the Human Rights Ombudsman to report to him the penal and political persecution he was suffering at the hands of the Guatemalan government.

Caal has a wife and two daughters ages 10 and 12. His separation from his family is painful for the children, his wife, and himself. His wife is also a teacher. They live in Chimaltenango, a journey of 262 kilometers from the prison in Cobán where Caal is. To visit him they must first travel to Guatemala City (correct? The article says “the capital”) in a taxi. Then they have to take a bus to get to Cobán. The journey takes eight hours, and they must sleep in a hotel. They arrive on a Saturday night to visit him on Sunday and then have to make the journey back. The journey wears on them physically, psychologically, and economically.

In addition, the Peaceful Resistance of Cahabón has suffered the loss of a leader and the demoralizing effect of seeing a leader jailed in reprisal for his efforts to use the legal system to secure the rights afforded to his community by law. The hydroelectric project continues, with the construction of new dams planned.

HONDURAS

Defenders of the Guapinol River

Presentado por Trocaire⁴⁹

The water defenders from Guapinol and Sector San Pedro in the Bajo Aguan region of Honduras are facing years in jail for peacefully standing up to protect the rivers that more than a dozen communities depend on.

A court has already ruled there is no evidence – Back in February 2019, a Judge ruled that there was absolutely no evidence to send 13 water defenders from the same region to trial after trumped up charges were laid against them. Now, eight more defenders are in the same situation and are facing criminal conspiracy and other charges that are meant to prosecute gangs and drug trafficking networks – not local communities who have organized to protect their most valuable resource: their water. The water defenders are currently at risk of facing years in pretrial detention if the charges are not immediately dropped.

The crimes were allegedly committed on September 7, 2018 near a camp called “For Water and Life” that had been established by members of the local community and the Municipal Committee in Defense of Common and Public Assets, on August 1, 2018. The camp was installed on a public highway as an attempt to draw attention to the many irregularities surrounding the licensing of the Los Pinares mine. According to the members of the Committee, it was a space for the community to gather, share information and discuss local issues while participating in religious and cultural activities.



The charges against the water defenders were filed by the Los Pinares company, which operates an iron oxide mine within the Parque Nacional Montana de Botadero Carlos Escaleras Mejía, and the State of Honduras on behalf of Santos Corea, the manager of a company private security called SEPSI that has been hired by Los Pinares.

The mine operated by the Los Pinares mining company is working illegally – Despite repeated calls by the affected communities, the local mayor and council have refused to hold a legally binding consultation about the Los Pinares iron mining project. The company is now working without consent of the local communities in a national park that should be protected. The state’s prosecutors who are propelling the charges forward against the water defenders – even one who died more than 4 years ago – have had charges filed against them for abuse of authority. Yet, they continue to protect the company and put economic interests over the well being of locals.

MÉXICO

Alianza Sierra Madre A.C.

Presentado por las víctimas

Alianza Sierra Madre es una organización no gubernamental que desde hace 25 años acompaña a comunidades indígenas en la Sierra Tarahumara en el estado de Chihuahua México, en la defensa de sus derechos humanos. Durante estos años hemos acompañado procesos legales ante las instancias nacionales mediante los cuales se demanda el pleno reconocimiento de su propiedad ancestral y el acceso preferente de sus recursos naturales, así como el irrestricto derecho al Consentimiento, previo e informado. Por la defensa que han hecho de su territorio y sus bienes naturales dos comunidades indígenas han sufrido el ataque, la persecución y el hostigamiento por parte de actores externos que han pretendido disuadir a sus integrantes. Choréachi y Coloradas de la Virgen, en el municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua es un claro ejemplo. En los últimos 6 años al menos ha sido asesinados 12 indígenas y más de 15 en 30 años. En los procesos legales en los que reclaman sus derechos, las autoridades impartición de justicia y los actores externos, han desconocido el derecho de las comunidades a su propiedad ancestral, así como al de conservar sus bienes naturales. Lo anterior lo ha llevado a encarar juicios de más de 10 años de litigio y hasta la fecha no encuentran sentencias firmes que les de certeza jurídica sobre sus bienes.

Mediante los procesos legales que enfrentan las comunidades indígenas, aspiran al reconocimiento de sus territorios y a que el Estado, les garantice su derecho de preferencia a sus recursos naturales, a la conservación de los mismos y a que no sean objeto del comercio. Por lo anterior los indígenas han enfrentado toda clase de acciones por parte de los perpetradores quienes los persiguen, lo acosan e incluso los asesinan.

Como se ha dicho, los efectos por la defensa de sus derechos ha repercutido en la pérdida vidas. Por la situación de inseguridad y violencia que se vive en la región, pero en particular dentro de los territorios en los que se encuentran las comunidades antes mencionadas, sus integrantes han tenido que emigrar a otros lugares, han sido desplazados por la presión que sobre ellos existe y que repercute en la integridad física personal y emocional de familias enteras. Al ser desplazados de sus comunidades, han dejado sus ranchos, siembras, animales, perdiendo con ello su patrimonio y la posibilidad de alcanzar una vida plena en su entorno. Actualmente el territorio de las comunidades se encuentra tomado de facto por el crimen organizado.

Allianza has submitted a Request for Precautionary Measures to the Commission (En el caso de Choréachi ante la CIDH MC -60/14 y ante la Corte IDH Medidas Cautelares 25 de marzo de 2017).

Bettina Cruz Velázquez

*Según lo informado por Article 19, Center for International Environmental Law y Vermont Law School*⁵⁰

Bettina Cruz Velázquez has faced unfounded criminal charges and illegal detention by public officials since 2012. Cruz Velázquez is an environmental and human rights activist and member of both the Assembly of Istmo of Tehuantepec Indigenous Peoples in Defense of Land and Territory, and of the National Network of Women Human Rights Defenders in Mexico. Most of her work has been on behalf of communities in Tehuantepec that have been impacted by private company wind farm projects that operate without the due consent of the indigenous people of those areas. The charges were based on alleged incidents that occurred during a peaceful protest in 2011. In February 2015, after a long trial, she was acquitted by the District Court of the State of Oaxaca, Mexico.

Blackfire Exploration's Payback Mine

*Según lo informado por MiningWatch Canada*⁵¹

Mariano Abarca, a father of four and a restaurant owner in the town of Chicomuselo, was an important community leader in the opposition to Blackfire's Payback mine. In July 2009, he participated in a delegation that traveled from Chicomuselo to Mexico City to protest in front of the Canadian Embassy. There he was videotaped speaking to an Embassy representative when he stated that the company had broken its promises to provide work to everyone in the Ejido Grecia; that infrastructure in Chicomuselo had been damaged by the company's trucks; and that the community was highly concerned about environmental contamination given the importance of the rivers that flow from the Sierra Madre highlands of Chiapas.

Three weeks later, undercover police detained Abarca in response to a complaint filed by Blackfire's Public Relations Officer, Luis Antonio Flores Villatoro. The complaint alleged that Abarca was responsible for crimes of "illicit association, organized crime, attacks on communication routes, damages against the company and disturbing the peace, and threats against bodily integrity, as well as collective integrity and the integrity of state heritage." After being held for eight days, Abarca was released without charge for lack of evidence. In a videotaped interview recorded at that time, Mariano said that if any harm should befall him, his family, or other activists, the community would blame Blackfire.



Mariano Abarca de Chicomuselo, México, es arrestado y criminalizado, y asesinado por su activismo ambiental en oposición a un proyecto minero. Foto: Alchetrón

On November 27, 2009, about four months after protesting in front of the Canadian Embassy, a male assailant shot Mariano Abarca in the back at close range in front of his house. The three individuals detained immediately following the murder all had connections with the company, although none of those named by the Abarca family and activists closely following the conflict were ever investigated, except for one who was jailed in what is widely believed to be a case of political persecution.

Instituto de Derecho Ambiental a.c. (IDEA)

Presentado por las víctimas

El equipo del Instituto de derecho ambiental a.c. (IDEA) ha sufrido varios ataques durante los últimos años contra su equipo legal y también contra los defensores de las comunidades con las que trabaja. Se ha ejercido un uso indebido de la criminalización por parte del Estado, consistiendo en la manipulación del poder punitivo del Estado por parte de actores estatales y no estatales con el objetivo de controlar, castigar o impedir el ejercicio del derecho a defender los derechos humanos. Los activistas y defensores a quienes asesora el IDEA y aliados, han sido objeto de amenazas e intimidación por parte de los gobiernos municipales de la Zona Metropolitana, en específico de Guadalajara, Zapopan y Tlaquepaque, así como del Gobierno Estatal de Jalisco y Colima, así como del Gobierno Federal a través de sus delegaciones de la Procuraduría Agraria, Registro Agrario Nacional y la ahora Fiscalía General de la Republica.

1. Procedimientos legales/Investigación

- a. Eduardo Mosqueda Sánchez, Director Ejecutivo de IDEA, fue detenido en el año 2015 de manera arbitraria y acusado de los delitos de despojo, robo calificado, privación ilegal de la libertad, daños y lesiones. Lo anterior fue reacción ante el desarrollo de un proyecto de IDEA para la defensa de las tierras reconocidas a una comunidad indígena Nahuatl. Junto con él fueron detenidos, por autoridades del Estado Mexicano de Colima, 33 indígenas nahuatl de Ayotitlán. Permaneció en prisión, incluyendo módulos de máxima seguridad, por aproximadamente 10 meses. Pudo recuperar su libertad por orden de un Juzgado Federal quien no encontró elementos para la configuración de ningunos de los delitos imputados en su contra.
- b. Damaris Santana Luis Juan, ex-abogada del área de justicia ambiental del IDEA, fue investigada por la Procuraduría General de la República por el delito de falsedad de declaraciones. Esto fue intento de intimidación, al promover Damaris un amparo que protegía a los defensores de derechos humanos de la comunidad de cualquier agresión y detención arbitraria en su contra mientras ejercían su labor de defensores. El teléfono de Srta Damaris fue robado por un hombre armado. Este expediente ya concluyó y se archivó.
- c. Raquel Gutiérrez Nájera, Presidenta del IDEA, en la actualidad cuenta con 2 denuncias penales federales, por el delito de falsedad de declaraciones. Denuncias que nacen a partir de los procesos de defensa exitosos que han logrado suspensiones definitivas de megaproyectos inmobiliarios (Defensa de Las Cañadas y Arboledas del Sur).
- d. Pedro León Corrales, Director General del IDEA, en la actualidad cuenta con 1 denuncia penal federal, por el delito de falsedad de declaraciones. Denuncia que nacen a partir del proceso de defensa exitoso que han logrado suspensiones definitivas a favor de la Comunidad Indígena de Santa María Tequepexpan, en contra de megaproyectos inmobiliarios.
- e. Se asesoró a Pina Ramírez y Zeferino, ambos del Parque San Rafael, quienes fueron detenidos arbitrariamente por manifestarse afuera del Parque para que la autoridad no lo fragmentara con obras de infraestructura. Logramos que el Agente del Ministerio Público los soltara por inexistencia de delito.
- f. Defensa y acompañamiento a María de Jesús (hija) y Marta Rodríguez (Madre) quienes defienden las tierras de

su ejido Santa Cruz de la Soledad, en Chapala, con ellas se ha activado de manera exitosa el mecanismo establecido por la Secretaría de Gobernación para Periodistas y defensor@s de Derechos Humanos.

- g. Defensa y acompañamiento para 7 vecinos y estudiantes que apoyaban las actividades de vecindados y la CIH de Santa María Tequepexpan en el Bosque en Arboledas del Sur. Se logró liberar ese mismo día por ausencia de delito que perseguir.
2. Además, los líderes y miembros de IDEA han sido víctimas de delitos graves, amenazas, intimidación, y campañas de desprestigio.

- i. Delitos

1. En 2017 se robaron un par de computadoras portátiles de los directivos. Ingresando al vehículo particular de la presidente de la organización.
2. En 2018 y 2019 han existido amenazas contra miembros de IDEA, por mensajes, teléfono y personales—incluyendo mensajes gráficos con fotos y descripciones de violencia.
3. En hubo la simulación de secuestro de la exabogada Andrea Guadalupe Santoyo Martínez miembro del IDEA, donde su familia fue avisada de su secuestro, dando detalles precisos de su vivienda.
4. El 15 de enero de 2019 se recibió una llamada de extorsión, donde se dio el nombre de la Presidenta, amenazando con actuar contra la familia. Dio los datos del domicilio, dijo ser Héctor Alejandro González.
5. En el pasado se sufrió el robo de un vehículo afuera de la oficina. El 29 de diciembre de 2018 se sufrió el robo de la computadora de la camioneta de la presidenta de la organización, lo cual afectó económicamente (70,000.00 pesos mexicanos) y en traslados por 2 meses. Limitando con ello la capacidad operativa y económica de la cabeza de la organización.

- ii. Intimidación

1. En los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 ha existido hostigamiento por los casos de Cañadas, Ayotitlán y Santa María Tequepexpan. Pues a raíz de esos casos se han percibido vigilancia en la

oficina, casas de los defensores y durante los traslados en vehículo.

2. Se tiene el antecedente de un ingreso a la oficina por parte de un desconocido. Se tiene la sospecha de la entrada en otras ocasiones a la oficina, también se sospecha del forzado del portón y cerradura externa. La última ocasión en la madrugada del sábado 11 de mayo de 2019.

iii. Campañas de “desprestigio”

1. Han habido campañas de desprestigio, en medios de comunicación por parte de particulares y miembros del gobierno de diferentes niveles, por la labor de defensa del IDEA en el caso de Ayotitlán contra IDEA y en San Rafael, Santa María Tequepexpan y Arcos de Guadalupe, contra los defensores de las áreas.
3. IDEA ha presentado una queja por violaciones de derechos humanos ante el tribunal de Jalisco, Mexico que se llama Comisión Estatal de Derechos Humanos (queja: 4540/2018/CEDHJ).
4. Los efectos negativos incluyen:
 - i. Sobre la capacidad económica de la asociación y de las comunidades defendidas, pues los procesos de criminalización y alteración contable han desviado los esfuerzos económicos y humanos de la organización en la defensa de sus miembros.
 - ii. Muchos de los miembros de la asociación y de las comunidades asesoradas abandonan la colaboración ante la criminalización de otros miembros de sus equipos o de ellos mismos.
 - iii. El desgaste psicológico y emocional han provocado la salida de personas del trabajo de defensa.

Isidro Baldenegro López

*Según lo informado por el ONU Relator Especial sobre los derechos humanos y el medio ambiente*⁵²

On 15 January 2017, . . . Isidro Baldenegro López was shot and killed at a relative’s house in the state of Chihuahua, Mexico. Baldenegro was a leader of the Tarahumara indigenous people in the Sierra Madre mountains. As a young boy, he had witnessed the murder of his father for opposing logging that threatened the forests in which the Tarahumara live. Despite this, Baldenegro dedicated his life to peacefully opposing the deforestation of his people’s traditional lands, including by founding an NGO (1993) and by organising a series of

blockades and marches (e.g. in 2002). But his efforts angered the powerful network of state officials, landowners and criminal bosses involved in logging, and in 2003 he was imprisoned for 15 months on false charges of arms and drugs possession. After international protests against his detention, he was released in 2004, and received the Goldman Prize in 2005. He had only recently returned to his community of Coloradas de la Virgen, after a long period of exile because of threats against him and his family.

The Organisation of the Indigenous Me'phaa People (OPIM)
Según lo informado por Peace Brigades International ("PBI")⁵³

OPIM campaigns for the rights of indigenous communities and against impunity surrounding human rights violations committed by the Mexican Army. On 17 April 2008, five members of OPIM were arrested in connection with the 2007 murder of Alejandro Feliciano García, an army informant. The four accused of aiding and abetting the murder were released in March 2009, as a result of numerous inconsistencies in the case, including doubtful forensic evidence and unreliable witness testimony. However, OPIM member Raúl Hernández, remained in jail on the grounds that two witnesses said they had seen him shoot the victim. After a drawn out process, Raúl's lawyers were finally able to prove the falsity of the witness statements and he was declared innocent and released on 27 August 2010. Following Raúl's acquittal, PBI, together with Amnesty International, are calling for an investigation into his unfounded prosecution and for him to be fully compensated for his unfair imprisonment. Members of OPIM continue to receive threats and harassment for their legitimate work against impunity and in defence of indigenous rights.

NICARAGUA

Hipólito Morales Mclaud

Presentado por el Centro por la Justicia y Derechos Humanos de la Costa Atlántica de Nicaragua

El día veintidós de abril del año dos mil diecinueve la comunidad de San Jerónimo realizó una denuncia ante los funcionarios de gobierno municipal, regionales y nacionales a través de sus autoridades tradicionales (entre las estructuras tradicionales están los Wihta, Síndicos, el Consejo de Ancianos), el propósito de la denuncia sobre la presencia de los colonos o terceros en las comunidades indígenas quienes desarrollan actividades de explotación forestal, el extractivismo centrada en la minería y que han venido provocando situaciones de violencia; así mismo denunciaron sobre el proyecto de construcción de una carretera sin el consentimiento de la población de la comunidad de San Jerónimo. En este periodo, las autoridades tradicionales acompañando por el Sr Hipólito Morales Mclaud Wihta de la comunidad de San Jerónimo emprendieron algunos esfuerzos para proteger sus tierras, recursos naturales y su identidad cultural. Establecieron reuniones con los colonos y comunidades vecinas para presentar sus rechazos a los daños ambientales y el proyecto de construcción de una carrera.

Posteriormente el Sr Hipólito Morales M fue detenido en mayo del año dos mil diecinueve por la policía nacional del Municipio de Waspam y trasladado al Juzgado Distrito Penal de Bilwi, Circunscripción de la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte. En dos ocasiones ha sido detenido por la misma causa penal, por los supuestos delitos de Robo Agravado, incendio y amenazas con arma, pero durante el juicio penal logramos demostrar su inocencia y fue absuelto. El Sr Morales estuvo tres meses encarcelado. Además debido a las presiones y maniobras de funcionarios de la alcaldía de Waspam simpatizantes del FSLN y grupos afines al gobierno fue destituido de su cargo en este mes de septiembre 2019.

PARAGUAY

Campeños en Curuguaty

*Según lo informado por Amnesty International*⁵⁴

El 15 de junio de 2012, más de 300 agentes de policía acudieron a desalojar a alrededor de 70 campesinos que ocupaban unas tierras en el distrito de Curuguaty. La Fiscalía investigó únicamente la muerte de los seis policías, y determinó la presunta responsabilidad de varios campesinos.

Está previsto que el 22 de junio se dé inicio al juicio oral en Asunción en contra de 13 personas, incluida una mujer que era adolescente al momento de los hechos, por la muerte de los seis policías y otros presuntos delitos cometidos por los campesinos acusados relacionados con este caso.

“El ministerio público no ha garantizado la imparcialidad de la investigación y ha vulnerado el debido proceso. Nos preocupa que el caso está llegando a juicio arrastrando falencias importantes, como la inclusión de testigos mayoritariamente de la policía y el presunto manejo indebido del lugar de los hechos, que levantan dudas sobre la imparcialidad y la independencia con la que este proceso ha sido abordado hasta la fecha y sus consecuencias para que se lleve a cabo un juicio justo con todas las garantías del debido proceso”, ha dicho Guadalupe Marengo [Directora Adjunta del Programa de América].

Por otra parte, la defensa llevada adelante en el caso de la adolescente acusada por la Coordinadora de Derechos Humanos Paraguay (CODEHUPY), y otros abogados en el caso de 11 campesinos, ha alertado a Amnistía Internacional sobre otras fallas en la investigación y diversos obstáculos impuestos por las autoridades para ejercer una defensa adecuada de los acusados.

En diciembre de 2014 se notificó a los abogados de 11 campesinos la apertura de un sumario administrativo en su contra para investigar su conducta profesional durante el proceso judicial, argumentando que estaban haciendo un uso inadecuado de mecanismos procesales para retardar el proceso. Un órgano dependiente de la Corte Suprema debe todavía decidir sobre este sumario.

Raúl Marín

*Según lo informado por Amnesty International*⁵⁵

Raúl Marín, a lawyer, Paraguay’s former Deputy Ombudsman and a human rights defender, has provided legal advice to communities and families claiming their right to decent housing, as part of the struggle for access to land. Raúl Marín has been the target of a campaign of vilification by the authorities and certain sectors of society because of his work defending the rights of the Marquetalia settlement community.

Raúl Marín is facing two criminal cases, both for trespass. In the first, (Case No. 11214 of 2015) he is alleged along with others to have been apprehended in flagrante while in the vicinity of the occupied property collecting money, been detained by members of Central Police Station 54 and placed at the disposal of the Public Prosecutor. The arrest warrant of 13 January 2016 indicates that the lawyer was arrested for obstruction of justice during a forced eviction of the urban community of San Lorenzo, without explaining what actions allegedly constituted obstruction. As a result of these charges, Raúl Marín was held in pre-trial detention for a month and then placed under house arrest; he remained under house arrest [as of 2018]. Raúl Marín has complained about several obstacles that are hampering his ability to adequately exercise his right to defence, including being denied access to his judicial file for several months.

The second criminal process initiated against Raúl Marín (Case No. 11789 of 2015) for trespass was based on a complaint from the Minister of the Interior in December 2015. The indictment issued by the Prosecutor's Office states that according to the preliminary investigations undertaken, as well as data in the fact-finding report prepared by the National Police and the statements of the head and deputy head of the police station and intervening officers of that jurisdiction, there is a reasonable and objective certainty that the accused would be an instigator of the criminal act of trespass. However, a review by Amnesty International of the procedural elements cited in the indictment did not find evidence that the lawyer instigated or participated in a crime.

PERÚ

Central de Rondas de Campesina de Tupen de la Provincia de Celendín, Región de Cajamarca

Presentado por EarthRights International

Los campesinos (Ronderos) que fueron criminalizados en este caso son:

1. Hither Ananías Rojas Gonzales con DNI N° 42482685. Procedencia: Centro Poblado de Yagen, distrito de Cortegana, provincia de Celendin.
2. Santos Huaman Julca con DNI N° 40559387. Procedencia: Chalcan, distrito de Miguel Iglesias, provincias de Celedin.
3. Elmer Lorenzo Saldaña Montoya con DNI N° 44627217. Procedencia: centro Poblado de Yagen, distrito de Cotegana, provincia de Celendín.
4. Exequiel Dávila Julca con DNI N° 27051904. Procedencia: Centro Poblado de Yagen, distrito de Cortegana, provincia de Celendin, departamento de Cajamarca.
5. Eladio Julca Julca con DNI N° 27052330. Procedencia: Centro Poblado de Yagen, distrito de Cortegana, provincia de Celendín.
6. Edi Julca Julca con DNI N° 41986337. Procedencia: Centro Poblado de Yagen, distrito de Cortegana, provincia de Celendín, departamento de Cajamarca.
7. Nelans Hamilton Rójas Gonzales con DNI N° 46343311. Procedencia: Centro Poblado de Yagen, distrito de Cortegana, provincia de Celendin.
8. Pedro Chavez Marin con DNI N° 42482683. Procedencia: Centro poblado de Yagen, distrito de Cortegana, provincia de Celendín.
9. Ruben Eduard Micha Garcia con DNI N° 46969888. Procedencia: Centro poblado de Yagen, distrito de Cortegana, provincia de Celendín.
10. William Quelcin Calla Rojas con DNI N° 45051220. Procedencia: Centro poblado de Yagen, distrito de Cortegana, provincia de Celendín.
11. Wilson Rojas Díaz con DNI N° 44553873. Procedencia: Centro poblado de Yagen, distrito de Cortegana, provincia de Celendín.
12. Richard Mayta Julca con DNI N° 41984683. Procedencia: Centro poblado de Yagen, distrito de Cortegana, provincia de Celendín

Del 25 al 28 de junio del año 2014, tres (3) trabajadores de la empresa Odebrecht irrumpieron sin autorización en los caseríos de Tupen y Yagen. Frente a este hecho, los ronderos de Central de Rondas Campesinas de Tupen, entre ellos, Hither Ananías Rojas Gonzales, Santos Huaman Julca, Elmer Lorenzo Saldaña Montoya, Exequiel Dávila Julca, Eladio Julca Julca, Edi Julca Julca , Nelans Hamilton Rójas Gonzales, Pedro Chavez Marin, Ruben Eduard Micha Garcia , William Quelcin Calla Rojas, Wilson Rojas Díaz y Richard Mayta Julca, les solicitaron que se retiren del lugar y luego los trasladaron al pueblo de Tupen, no sin antes haber levantado un acta de incautación.⁵⁶

Posteriormente, dos días después, la policía, el Fiscal de Laymebamba y los ronderos, tuvieron una reunión donde acordaron que los trabajadores de Odebrecht sean trasladados a Yagen y luego al Distrito de Chumuc. Luego, los trabajadores fueron puestos a disposición del Ministerio Público, todo esto, tras un acto de coordinación entre la ronda de Yagen y las autoridades estatales.

En ese marco, el Estado peruano, a través de la Fiscalía en lo penal, inició una denuncia contra los doce ronderos de Tupen, por el delito contra la libertad personal, en su modalidad de secuestro, en agravio de Alfonso Mego Bustamante, Roberto Palacios Bandan y Alex Rodríguez Zegarra, y solicitó treinta años de pena privativa de libertad para cada uno.

El proceso judicial duró más de cuatro años, y en su desarrollo, tres testigos, ex trabajadores de Odebrecht, desistieron de su declaración inicial y manifestaron que no fueron conducidos en contra de su voluntad, que no fueron víctimas de ningún tipo de lesión por parte de miembros de la comunidad, y en consecuencia que no fueron secuestrados.

Tras años de persecución penal, estigmatización y búsqueda de justicia, el 28 de septiembre, en el marco del juicio oral, el Fiscal de Celendín retiró los cargos frente al Tribunal, por considerar que en el proceso se probó que los ronderos actuaron con plena legitimidad legal de sus funciones jurisdiccionales y que no existía prueba alguna de la comisión de algún tipo de delito. Así, el Primer Juzgado Colegiado Supraprovincial de Cajamarca, decidió absolver a los doce ronderos de toda responsabilidad penal; dictando el sobreseimiento definitivo de la causa.⁵⁷

La denuncia judicial se da en un contexto donde las organizaciones sociales, como las Rondas Campesinas de Tupen, Yagen y Mendan, dieron a conocer su rechazo al proyecto “Chadin 2”, proyecto hidroeléctrico que se ubica en el río Marañón, que es uno de los ríos principales del país y uno de los principales afluentes del Amazonas. La oposición al proyecto Chadin 2 ha sido sostenido durante años, y hay argumentos legales y técnicos que indican la inviabilidad el proyecto. Para los pobladores del lugar represar el Río Marañón es atentar contra su vida, sus territorios y el medio ambiente.

Este grupo de ronderos, junto a otros pobladores con el apoyo legal de ERI y otras organizaciones, interpusieron una acción de amparo contra el proyecto hidroeléctrico Chadin 2, que se encuentra actualmente en curso.

César Estrada

*Según lo informado por Amnesty International*⁵⁸

Indigenous social commentator, patrol member and human rights defender César Estrada initially faced criminal charges, along with two other patrol members, for abduction and aggravated robbery, in relation to actions which the campesino patrols consider to be part of their mandate. The prosecution based the charges on the testimonies of the people who were arrested by the patrols and on the statements of the accused.

Around noon on 11 December 2013, members of the Campesino Patrol of the Blue Lagoon Valley, in the district of Huasmín, province of Celendín, Cajamarca region, Peru, detained four people travelling in a vehicle within the territory of the campesino community and asked them for the reason for their presence in the region. When they checked the vehicle, patrol members found Yanacocha company contracts. As the people in the car had not mentioned that they had any kind of link with the company, and that this campesino community opposes mining by the company, the four people were taken to the community centre, which was a few hundred meters from where the vehicle stopped, to account for their presence. The patrol members offered the detainees lunch. Around 6pm, members of the campesino patrol took the four people to a spot on the road from where they returned to where they had come from.

However, the members of the patrol kept the car, arguing that they needed it to continue the investigation. They did not force the four detainees to leave their car as compensation, as the four claimed. The Blue Lagoon Valley campesino patrol invited the Prosecutor's Office to a meeting on 26 December 2013 to discuss coordination issues regarding security in the region and to hand over the car they had in custody.

César Estrada has denied participating in the detention of the four people and told Amnesty International that he and another of the patrol members accused arrived at the patrol house when the four people were already giving their explanations to the Assembly. César Estrada has maintained that he left the Assembly before 4pm because he had to return to work, that he helped write up the record of what happened, and that he returned to the community after the four people had already been released. César Estrada has faced various obstacles in exercising his right of defence. In addition to the shortcomings of the lawyer who was initially assigned to his case and who did not produce documentary evidence proving that he was not in the patrol but at work during the earlier part of incident.

On 11 July 2017, after three and a half years of proceedings, and after the closure of the evidentiary stage, the court stated during the public oral hearing that the actions could constitute extortion rather than abduction and aggravated theft. Faced with this new accusation, the defence lawyer claimed that neither César Estrada nor another of the patrol members that he was representing were present at the time of the arrest and that they only arrived at the patrol house after the

people had been arrested. He also insisted that the intervention of the campesino patrol took place within the framework of the jurisdictional powers granted to them by the Constitution. In addition, he noted that the crime of extortion was not committed because the campesino patrol never sought any advantage or economic retribution for the vehicle and, on the contrary, wanted to return it.

The Prosecutor's Office stated that the accused were responsible for the crime of extortion but did not link this conclusion with the evidence or provide evidence that they could have been committed this offence. Likewise, none of the evidence presented in the proceedings supported the allegation that the patrol or César Estrada in particular had sought any economic advantage. At no time during the proceedings was the Prosecutor's Office able to prove that César Estrada had committed a crime.

On 25 July 2017, the Supraprovincial Collegiate Criminal Court of Cajamarca sentenced César Estrada and another of the patrol members to 10 years' imprisonment without the possibility of parole for the crime of extortion and to a fine of 8,000 soles (approximately US\$2,470) for reparation. Their conviction is currently under appeal [as of 2018]. Amnesty International considers that this criminal process has been used to harass and intimidate César Estrada for his work defending human rights and to send a message to other members of the community that they should not continue their human rights work.

Conga Mining Project

*Según lo informado por Amnesty International*⁵⁹

Sixteen community leaders claiming rights to a healthy environment and to territory in the context of the Conga mining project in the Cajamarca region, Peru, were indicted for aggravated abduction and subsidiary charges of coercion. Additionally, one of the leaders was accused of insulting national symbols (*ultraje a símbolos de la patria*). Among the accused leaders were the environmental defenders Milton Sánchez Cubas and Ramón Abanto Bernal, President and Assistant Secretary General, respectively, of the Institutional Platform of Celendín (*Plataforma Institucional de Celendín, PIC*), founded in 2009 to promote the defence of water and the environment against the possible environmental impacts of the mining operation. Also among the accused defenders was the leader of the Sorochnuco community patrol, Emperatriz Bolaños Ayala.

The Public Prosecution's accusation was based on events that occurred on 26 April 2013, when at around 11am, some of the accused presented themselves at the Municipal Auditorium of Sorochnuco to participate in a meeting which the then governors of Sorochnuco and Celendín were attending. Subsequently, members of the community requested that the meeting be moved to the main square of the district so that the governors could report on how they were dealing with the issues to the general population. At the end of the meeting, one of the defendants

picked up a coat of arms of the Governorate and walked among the public carrying it, for which he was accused of insulting national symbols.

The Prosecutor's Office requested a penalty of 31 years and 8 months' imprisonment without the possibility of parole for the majority of the accused, and for one of them, 33 years and 6 months' imprisonment for the crime of abduction. As regards the charge of coercion, the prosecution called for a sentence of eight months without the possibility of parole for 13 defendants, and 16 months for three other defendants. In addition, the prosecution called for reparation of 4,000 nuevos soles (US\$1,235) as a form of solidarity with the defendants. For the person accused of insulting national symbols, the Prosecutor's Office requested in addition one year and four months imprisonment without the possibility of parole, as well as a 100-day-rate fine and reparation of 2,000 nuevos soles (US\$618).

After attending some of the hearings which formed part of the public oral debate, Amnesty International could not find any evidence submitted by the Prosecutor's Office that would link the human rights defenders with the crimes of abduction or coercion. The sole basis of the prosecution's accusations were the testimonies of the aggrieved parties, of others whose statements contained contradictions, and of a police official who admitted that he did not personally see the events described in the report and even pointed out that his sources of information were people who had "infiltrated" the march.

During the trial hearing of 28 March 2017, the Supraprovincial Court of Cajamarca, hearing the case in the second instance, declared the case to be baseless because in effect the Attorney General's Office had not fulfilled its constitutional function of providing evidence that could support conviction of the accused and that the accusation set out in the charge submitted for deliberation was weak and did not accurately identify the behaviour harmful to the legal rights of each of the accused, so it is impossible for the court to consider this case further at this stage.

Luciano Ataucuri Chavez

Presentado por EarthRights International

(Hay otros defensores ambientales denunciados en el mismo proceso judicial: Jaime Mantilla Chancuaña, Julian Alejo Ataucuri Mancilla, Victoria Quispesivina Corrales, Samuel Acero Hurtado, Urbano Cjula Caceres Esteban Alvis Ccahuana Wilber Garcia Huaycani Edgardo Aguirre Pacheco, Grimaldo Asto Puma. Todos los denunciados sono de diferentes comunidades y distritos, todos en la Provincia de Chumbivilcas.)

Luciano Ataucuri Chavez es actualmente presidente de la Federación Interprovincial de Defensa Territorial y Ambiental de Cotabambas, Chumbivilcas, Espinar, Paruro y Grau (FIDTA- CCHEPG) y de los líderes y lideresas ambientales víctimas de criminalización en el Perú.

En septiembre del 2011, los Frentes de Defensa, comunidades campesinas, organizaciones sociales de base, municipio, y población en general, luego de meses de acudir a las diferentes instituciones nacionales y regionales para solicitar que se proteja el medio ambiente, al no ser escuchados, acordaron realizar una protesta social, que comenzó el 14 de diciembre de 2011.

Las organizaciones sociales señalaron que, la protesta social se realizó porque, la empresa minera Anabi S.A.C. extrae Oro a tajo abierto; el agua que contamina discurre por el Río Molino, que es parte de la cabecera de una microcuenca que impacta en las comunidades de Antuyo, Totorá Palca, Capillania, Phusillo, Marcjahui, Ocra, Huatarussi y San Sebastián, del distrito de Llusco Collana; y contamina las comunidades que se encuentran al entorno de la carretera Quiñita – Arequipa por donde transportaba material minero de alta toxicidad (arsénico).

La protesta social inició el 14 de diciembre del 2011 y, continuó el 05 y 09 de enero de 2012 y febrero de 2012. En el desarrollo de la protesta se llevó a cabo el bloqueo de la carretera asfaltada de Santo Tomás a la comunidad de Quiñota, lo cual impidió que 03 flotas que transportaban 15 toneladas de nitrato de amonio, continuaran con su trayecto desde la ciudad de Arequipa a la comunidad de Quiñota, donde se encuentra la Empresa Minera Anabi. También, se produjo la destrucción del Campamento Minero de Anabi S.A.

Producto de la protesta social, la empresa minera presentó una denuncia penal contra diez líderes/as y/o dirigentes/as de las organizaciones sociales, por los delitos penales de entorpecimiento de los servicios de transporte, secuestro, disturbios y robo agravado y solicitó una pena de cárcel de 30 años para c/u de los defensores ambientales.

Desde el 2012 hasta el 2018, el Estado peruano por su parte, a través de la Fiscalía en lo penal de la provincia de Chumbivilcas, inició las investigaciones desde el momento de recepcionada la denuncia. Así, el proceso de investigación superó dos etapas del proceso judicial, con los cuestionamientos de la defensa técnica de los defensores ambientales contra el Fiscal y la Jueza que se encontraban a cargo del proceso de investigación por no respetar el debido proceso, su falta de transparencia, falta de imparcialidad y la instrumentalización del proceso penal para criminalizar a los defensores ambientales.

En enero del 2019 hasta la actualidad, se viene desarrollando el juicio oral, etapa procesal que debe culminar con una sentencia condenatoria o absolutoria de los defensores ambientales. Este último generará un precedente para los demás casos de criminalización contra los defensores ambientales.

El procedimiento legal o denuncia penal ha provocado que los reclamos por la contaminación ambiental producidos por la empresa minera Anabi S.A que los/las defensores/as ambientales cuestionaban, sean

invisibilizados y deslegitimados por la justicia peruana. Asimismo, ha logrado debilitar el liderazgo de los defensores ambientales en sus organizaciones comunales y locales.

Por otro lado, contrariamente, el Estado peruano no ha iniciado investigaciones penales y/o administrativas contra la empresa minera Anabi S.A. por los actos de contaminación ambiental ocasionados por la explotación y el transporte del mineral. Así mismo también hasta hoy nunca se inició las investigaciones de los policiales que hicieron abusos contra nuestros hermanos pobladores de Llusco y Quiñota.

Este caso, el impacto se ha dado de manera negativa, ya que los defensores ambientales hemos sido estigmatizados, perseguidos y cuestionados por nuestra labor de defensores ambientales. Asimismo, ha generado un impacto negativo en las comunidades, familias de corte emocional y psicológico, puesto que la persecución de los y las defensoras, no solo se da a través de este proceso, sino que contra ellos.

Estos procesos debilitan el movimiento social porque se utiliza el sistema de justicia para deslegitimar la lucha y la defensa del territorio, generando estigma y rechazo. Al interior de las organizaciones genera divisiones y problemas internos, como consecuencia de las mismas presiones.

De la misma forma es trabajar al cansancio tanto de las mineras y del estado, para que ningún poblador pueda denunciar de la vulneración de los derechos humanos, el abuso de las mineras. Y particularmente es también agotamiento de la fuerza emocional, económica, tiempo.

Máxima Acuña

Según lo informado por Amnesty International⁶⁰

Environmental defender Máxima Acuña and her family, who promote human rights in the context of the Yanacocha company's Conga mining project in the Cajamarca region, have faced prosecution for almost five years on baseless charges of land invasion.

In August 2011 Maxima Acuña; her spouse, Chaupe Jaime Lozano; her eldest daughter, Isidora Chaupe Acuña; and her son-in-law, Elías Rodríguez Chaupe, were charged with land invasion. The Prosecutor's accusation was based on the fact that Maxima Acuña and her family had allegedly used violence to take possession of the land known as Tragadero Grande in the Cajamarca region, Peru, from the Yanacocha Mining company.

Amnesty International had access to the judicial file of the criminal action against the defender and members of her family for land invasion and concluded that the Prosecutor's Office did not present any evidence to support the accusation that they entered the area known as Tragadero Grande through the use of violence and/or threats.



Máxima Acuña of Perú, Premio Goldman 2016 es procesada por luchar contra la instalación de una empresa minera. Foto: Premio Goldman

Therefore, the organization considered that this process was being used as a form of harassment and intimidation against the defender, through the misuse of the justice system to obstruct and silence her work in defence of human rights.

In May 2011, before the criminal complaint was filed against her, Máxima Acuña and her husband had already accused Yanacocha mining company personnel of committing this same crime on 24 May when they had to leave the property they occupied. This complaint was closed on 11 August 2011, only a few months after it was filed and in the same month as the Yanacocha company requested that the police and the Prosecutor's Office come to remove the family from Tragadero Grande.

On 20 February 2017, the Prosecutor's Office opened a new investigation against several people who occupy managerial positions in Yanacocha for alleged land invasion and for damages and tort regarding Máxima Acuña and Jaime Chaupe in relation to the protection of property actions exercised by the company on 4 October 2016 on the disputed property. On 8 November 2017 the criminal court judge in Celendín closed the investigation, at the request of the

Prosecutor's Office. On 20 November 2017 the subsequent appeal filed by Máxima Acuña and her family was rejected.

The charges of land invasion against Máxima Acuña were finally definitively dismissed on 12 April 2017 by Peru's Supreme Court of Justice

Milton Sánchez Cubas

Según lo informado por Amnesty International⁶¹ con información adicional de EarthRights International

Environmental defender Milton Sánchez is currently a member and Executive Secretary of la Plataforma Interinstitucional Celendina de la provincia de Celendin, región de Cajamarca.

Sánchez told Amnesty International that he estimates that he has about 60 legal proceedings against him. He has been granted precautionary measures by the IACHR to protect his life and personal integrity because of the risks he faces. In the framework of the implementation of these precautionary measures, Milton Sánchez and other beneficiaries have requested that the authorities give them a list of criminal proceedings opened against each one of them, with the aim of exercising their right to information, as well as trying to exercise in the best way possible their right to defence. He told Amnesty International that approximately 300 people were facing legal proceedings just in relation to opposition to the Conga mining project because of its possible environmental consequences, especially on the lagoons and water sources in Cajamarca. He also indicated that at least 120 people were facing prosecution in relation to activities to defend and promote human rights in the context of the hydroelectric projects planned on the Marañón River.

In his own words, Sanchez explained:

En julio del 2015, la organización social denominada Plataforma Interinstitucional Celendina, inició una protesta social en rechazo a la empresa minera Newmont – Yanacocha, para proteger las lagunas de “Tragadero Grande”, predio que pertenece a una comunidad originaria y, donde, habita la familia de Máxima Chaupe .

Frente a ello, Estado peruano, a través de la Fiscalía Penal de Celendin, inició una investigación en mi contra, como autor del delito de disturbios (Art. 315 del CP) y solicitó siete años de pena privativa de libertad.

Luego de un proceso muy difícil este año (2019) el Poder judicial de Celendin emitió una sentencia absolutoria a mi favor, la cual fue ratificada por el Juzgado Penal Unipersonal de Celendín. Esto se dio debido a que la Fiscalía no pudo probar mi participación en la realización de un hecho delictivo.

En este caso, se han observado algunas situaciones particulares que permiten deducir una instrumentalización del sistema de justicia penal para la criminalización y estigma de ellos defensores ambientales, líderes/as y quienes manifestamos nuestro rechazo a los proyectos extractivos en nuestros territorios, que lo único que han dejado es más pobreza, contaminación, problemas sociales ambientales y graves problemas en la salud de las personas.

Este proceso es un ejemplo de cómo las empresas y el estado se apoyan, pues la denuncia fue presentada por la empresa minera Yanacocha, los únicos testigos en la investigación fueron contratados por la empresa minera, el proceso judicial tuvo una duración de casi cinco años debido a la suspensión constante de audiencias de juicio oral y la transgresión del derecho a un debido proceso. Es importante señalar que la empresa minera tiene un convenio de seguridad con la Policía Nacional del Perú.

Este es uno de los 60 (aproximadamente) procesos he tenido en mi contra por el ejercicio legítimo de mi derecho a la protesta y a exigir respeto por parte de la empresa y el Estado. Algunos procesos están abiertos y otros han sido archivados, pero el estigma y el daño personal y familiar es muy grande.

La denuncia penal se presenta en mi contra por mi calidad de defensor y líder de la Platadorma Interinstitucional Celendina y por participar en la defensa del medio ambiente y el territorio, como, por ejemplo, la defensa de la “laguna azul”. Este caso se dio como consecuencia de mi participación en actos de protesta social contra la empresa Newmont/Yanacocha.

La denuncia penal ha generado problemas organizacionales, ya que, a través del proceso judicial, se ha intentado deslegitimar los pedidos de protección de la Laguna Azul. También, ha generado un impacto negativo a nivel personal y familiar, ya que durante años he tenido que estar muy pendiente de los actuados en el proceso judicial, un mecanismo legal que sólo conocen los abogados, lo cual genera más mayor desesperación. El daño emocional por el estigma y la persecución es algo que no puedo describir, es sentirse todo el tiempo en constante amenaza.

Tintaya Mining Project

Según lo informado por Amnesty International⁶²

Oscar Mollohuanca Cruz, former mayor of Espinar, and Herbert Huamán and Sergio Huamaní Hilario, former president and vice president respectively of the United Front for the Defence of the Interests of Espinar (Frente Único de Defensa de los Intereses de Espinar, FUDIE), are currently facing criminal proceedings which

could be directly related to their role as human rights defenders and their organization of and participation in the protests of May 2012 to demand amendments to the commitments agreed by the company with the campesino communities, relating to operation of the Antapaccay extension of the Tintaya mine.

Oscar Mollohuanca Cruz, Herbert Huamán and Sergio Huamani Hilario face charges of acts prejudicial to public security, obstruction of public highways and riot. The Prosecutor's Office has called for sentences of eight years' imprisonment without the possibility of parole for the first offence and seven for the second and third, as well as the payment of civil compensation of 100,000 nuevos soles (US\$30,686). Initially, the community leaders had also been accused of incitement to commit a crime. However, this charge was declared inadmissible by Ica Investigation Court No. 1 in November 2014. The same court dismissed the case against a fourth person accused of illegal possession of ammunition in the context of the same protests, because there was no evidence to support this and what there was "could have been planted."

The actions on which the accusations are based date back to 2012, when many people from Espinar took to the streets and declared a strike between 21 and 29 May in support of their demand for amendments to the conditions set out in the Framework Agreement on issues such as the environment and services for the community in relation to the Antapaccay extension to the Tintaya mine. Derechos sin Fronteras described to Amnesty International how the police used excessive force including slingshots, dogs, horses, and tear gas to disperse people protesting peacefully; two people died, 15 protesters and 30 police officers were injured and 19 people were detained.

According to the sections of the file that Amnesty International has been able to access, the three community leaders are accused of organizing, coordinating and calling the marches, as well as a degree of prior organization. On the basis of people's participation in the protests, the Prosecutor's Office considered that when a crime is committed through mass unrest, all the participants cannot be identified, however, all those who are identified can be considered responsible; consequently, all those involved in the struggle against mining activity are considered to have fomented disorder through serious attacks on another's physical integrity or property, even though they did not themselves personally carry out such acts.

The prosecution's accusations against human rights defenders are based solely on their role as community leaders, automatically considering them to be organizers of the demonstrations and responsible for any damage or crime caused; this is in contravention of international human rights standards. On 17 July 2017, the First Unipersonal Court of Ica found the three community leaders not guilty, on the grounds that the Prosecutor's Office had failed to show probable cause for the offences imputed.

However, on 7 August 2017 the Prosecutor's Office lodged an appeal against the decision, which was granted on 15 August 2017, and the

case was referred to the President of the Ica Criminal Appeals Chamber where it remained pending [as of 2018].

Las Bambas Mining Project

*Según lo informado por Amnesty International*⁶³

Several community leaders working to defend human rights in the context of the Las Bambas mines interviewed by Amnesty International also indicated that they were being prosecuted for conspiracy in connection with the protests in September 2015. According to a leader in the Apurímac region, there have been around 300 charges since 2010 for crimes such as abduction, coercion or blocking public roads.

Walter Aduriri

*Según lo informado por the U.N. Special Rapporteur on the rights of indigenous peoples*⁶⁴

Aymara leader Walter Aduriri . . . was sentenced to seven years in prison in July 2017 on charges of causing disturbances in the context of protests against mining concessions in the Puno region of Peru.

NOTAS AL FINAL

¹ Este informe fue coordinado por Romina Picolotti con el apoyo de Jessica Lutkenhaus y Kelsey Quigley. Agradecemos especialmente los aportes técnicos realizados por Dinah Shelton, Viviana Krsticevic, David Boyd, Maria Leoni, Juliana Valencia así como a todas las organizaciones y víctimas que enviaron información para que este informe fuera posible.

² Véase John H. Knox, United Nations Special Rapporteur on Human Rights and the Environment, *Environmental Human Rights Defenders: A Global Crisis*, pág. 2-5 (Feb. 2017), <https://www.universal-rights.org/wp-content/uploads/2017/03/EHRDs.pdf> (describiendo la “escala de la crisis” que enfrentan las personas defensoras del ambiente, incluyendo el aumento de amenazas y asesinatos).

³ Para evitar catástrofe potencial debemos limitar el calentamiento global a 1.5 grados centígrados. V. Ramanathan, M.L. Molina, D. Zaelke, N. Borgford-Parnell, Y. Xu, M. Auffhammer, P. Bledsoe, W. Collins, B. Croes, F. Forman, O. Gustaffson, A. Haines, R. Harnish, M.Z. Jacobson, S. Kang, M. Lawrence, D. Leloup, T. Lenton, T. Morehouse, W. Munk, R. Picolotti, K. Prather, G. Raga, E. Rignot, D. Shindell, A.K. Singh, A. Steiner, M. Thiemens, D.W. Titley, M.E. Tucker, S. Tripathi, & D. Victor, *Well Under 2 Degrees Celsius: Fast Action Policies to Protect People and the Planet from Extreme Climate Change*, Institute for Governance & Sustainable Development, pág. vii, 7-8 (2017), <http://ramanathanold.ucsd.edu/files/FULLlowresWellUnder2DegreesDigitalVer.pdf>.

⁴ IPCC, 2018: Summary for Policymakers, pág. 5. En: *Global Warming of 1.5°C. An IPCC Special Report on the impacts of global warming of 1.5°C above pre-industrial levels and related global greenhouse gas emission pathways, in the context of strengthening the global response to the threat of climate change, sustainable development, and efforts to eradicate poverty* [Masson-Delmotte, V., P. Zhai, H.-O. Pörtner, D. Roberts, J. Skea, P.R. Shukla, A. Pirani, W. Moufouma-Okia, C. Péan, R. Pidcock, S. Connors, J.B.R. Matthews, Y. Chen, X. Zhou, M.I. Gomis, E. Lonnoy, T. Maycock, M. Tignor, and T. Waterfield (eds.)], https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/05/SR15_SPM_version_report_LR.pdf.

El Panel Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (“IPCC”) es el órgano de las Naciones Unidas encargado de evaluar los conocimientos científicos relativos al cambio climático. Fue establecido en 1988 por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (“ONU-Medio Ambiente”) y la Organización Meteorológica Mundial (“OMM”) a fin de que facilitase a los responsables de las políticas evaluaciones científicas periódicas del cambio climático, sus implicaciones y sus futuros riesgos potenciales, y propusiese las estrategias de adaptación y mitigación. Tiene 195 Estados Miembros. Las evaluaciones del IPCC brindan a los gobiernos, a todos los niveles, información científica que pueden utilizar para elaborar las políticas climáticas. También constituyen una contribución fundamental en las negociaciones internacionales dirigidas a afrontar el cambio climático. Los informes del IPCC se elaboran y revisan en diversas fases, garantizando así la objetividad y transparencia. El IPCC evalúa los miles de artículos científicos que se publican cada año para informar a los responsables de políticas

sobre lo que sabemos y no sabemos de los riesgos relacionados con el cambio climático.

⁵ El informe especial publicado por el IPCC nos advierte que si queremos tener un 67% de posibilidades de limitar el aumento de la temperatura global a menos de 1.5 grados centígrados, al 1ro de enero del 2018 nos quedaban 420 gigatoneladas de dióxido de carbono en nuestro presupuesto global de dióxido de carbono total y emitimos alrededor de 42 gigatoneladas de dióxido de carbono cada año. IPCC, 2018: Summary for Policymakers, pág. 12. En: Global Warming of 1.5°C. An IPCC Special Report on the impacts of global warming of 1.5°C above pre-industrial levels and related global greenhouse gas emission pathways, in the context of strengthening the global response to the threat of climate change, sustainable development, and efforts to eradicate poverty [Masson-Delmotte, V., P. Zhai, H.-O. Pörtner, D. Roberts, J. Skea, P.R. Shukla, A. Pirani, W. Moufouma-Okia, C. Péan, R. Pidcock, S. Connors, J.B.R. Matthews, Y. Chen, X. Zhou, M.I. Gomis, E. Lonnoy, T. Maycock, M. Tignor, and T. Waterfield (eds.)], https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/05/SR15_SPM_version_report_LR.pdf.

⁶ Amnesty International, A Recipe for Criminalization: Defenders of the Environment, Territory and Land in Peru and Paraguay, pág. 4 (2018), <https://www.amnesty.org/download/Documents/AMR0181582018ENGLISH.PDF>.

⁷ Véase Inter-American Commission on Human Rights, Criminalization of the Work of Human Rights Defenders, OEA/Ser.L/V/II. Doc. 49/15, 31 December 2015 Original: Spanish, ¶ 42 (indicando que los defensores de derechos humanos en general se enfrentan a la criminalización “cada vez más sistemática y reiterada”).

⁸ Michel Forst, United Nations Special Rapporteur on the Situation of Human Rights Defenders, They Spoke Truth to Power and Were Murdered in Cold Blood, pág. 21 (2016), https://www.protecting-defenders.org/sites/protecting-defenders.org/files/environmentaldefenders_0.pdf.

⁹ John H. Knox, United Nations Special Rapporteur on Human Rights and the Environment, Environmental Human Rights Defenders: A Global Crisis, pág. 10 (Feb. 2017), <https://www.universal-rights.org/wp-content/uploads/2017/03/EHRDs.pdf>.

¹⁰ Véase Victoria Tauli-Corpuz, Report of the Special Rapporteur on the Rights of Indigenous Peoples, U.N. Doc. A/HRC/39/17, 10 August 2018 Original: English, ¶¶ 4, 27, <https://undocs.org/en/A/HRC/39/17>; Inter-American Commission on Human Rights, Criminalization of Human Rights Defenders, OEA/Ser.L/V/II. Doc. 49, 31 December 2015 Original: Spanish, ¶ 48.

¹¹ En algunos casos los Estados establecen mecanismos legales y prácticas para que la Policía Nacional, quien normalmente realiza los primeros actos de investigación, brinde seguridad privada a las empresas mineras y petroleras para que se garantice la continua extracción de recursos naturales. EarthRights International, Instituto de Defensa Legal y Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, Informe: Convenios entre la Policía Nacional y las empresas extractivas en el Perú: Análisis de las relaciones que permiten la violación de los derechos humanos y quiebran los

principios del Estado democrático de Derecho (2019), <https://earthrights.org/wp-content/uploads/Informe-Convenios-entre-PNP-y-empresas-extractivas.pdf>.

¹² Véase Amnesty International, A Recipe for Criminalization: Defenders of the Environment, Territory and Land in Peru and Paraguay, pág. 15-22, 27-28 (2018), <https://www.amnesty.org/download/Documents/AMR0181582018ENGLISH.PDF>.

¹³ Inter-American Commission on Human Rights, Second Report on the Situation of Human Rights Defenders in the Americas, OEA/Ser.L/V/II. Doc. 66, 31 December 2011 Original: Spanish, ¶ 109, <https://www.oas.org/en/iachr/defenders/docs/pdf/defenders2011.pdf>. La Comisión destacó específicamente los efectos psicológicos de los procesamientos injustificados, incluyendo angustia, miedo, inseguridad, estigmatización, tensión y frustración. *Id.* Véase también Inter-American Commission on Human Rights, Report on the Situation of Human Rights Defenders in the Americas, OEA/Ser.L/V/II. Doc. 5 rev. 1, 7 March 2006 Original: Spanish, ¶ 179, <http://www.icnl.org/research/resources/assembly/oas-human-rights-report.pdf> (“[L]o que se hace es iniciar procesos judiciales de tipo penal sin fundamentos de prueba con el objeto de hostigar a los miembros de las organizaciones, quienes deben asumir la carga psicológica y económica de enfrentar una acusación penal.”).

¹⁴ Global Witness, Enemies of the State? How Governments and Business Silence Land and Environmental Defenders, pág. 8 (Julio 2019), <https://www.globalwitness.org/en/campaigns/environmental-activists/enemies-state/>.

¹⁵ Amnesty International, A Recipe for Criminalization: Defenders of the Environment, Territory and Land in Peru and Paraguay, pág. 4 (2018), <https://www.amnesty.org/download/Documents/AMR0181582018ENGLISH.PDF>.

¹⁶ Peace Brigades International, Criminalisation of Human Rights Defenders, pág. 2-3 (2012), https://www.peacebrigades.org/fileadmin/user_files/groups/uk/files/Publications/Crim_Report.pdf.

¹⁷ La Organización de los Estados Americanos, Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales, y Culturales (“El Protocolo de San Salvador”), 16 noviembre 1999, A-52, <https://www.refworld.org/docid/3ae6b3b90.html>.

¹⁸ *Id.*

¹⁹ John H. Knox, United Nations Special Rapporteur on Human Rights and the Environment, Environmental Human Rights Defenders: A Global Crisis, pág. 14 (Feb. 2017), <https://www.universal-rights.org/wp-content/uploads/2017/03/EHRDs.pdf>.

²⁰ Véase *id.* pág. 15.

²¹ Véase *id.* pág. 15-16.

²² Inter-American Commission on Human Rights, Towards Effective Integral Protection Policies for Human Rights Defenders, OEA/Ser.L/V/II. Doc. 207, 29 December 2017 Original: English, ¶ 9, <https://www.oas.org/en/iachr/reports/pdfs/Defensores-eng-2017.pdf>.

²³ *Id.*

²⁴ Caso defensor de derechos humanos vs. Guatemala. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 28 de Agosto de 2014. Serie C No. 283, ¶ 142.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos determinó que los Estados tienen la obligación de proteger a los defensores ambientales en riesgo de violaciones de los derechos humanos en *Caso de Kawas Fernández v. Honduras*. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 3 de abril de 2009. Serie C No. 196, ¶ 149 (“El reconocimiento del trabajo realizado por la defensa del medio ambiente y su relación con los derechos humanos cobra mayor vigencia en los países de la región, en los que se observa un número creciente de denuncias de amenazas, actos de violencia y asesinatos de ambientalistas con motivo de su labor”). Sobre este caso, véase Lauri R. Tanner, *Kawas v. Honduras – Protecting Environmental Defenders*, 3 *Journal of Human Rights Practice* 309 (2011), <https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Business/ForumSession4/LauriTanner.pdf>.

²⁵ Convención Americana sobre Derechos Humanos, 1144 U.N.T.S. 123, art. 8, 25, entró en vigor el 18 July 1978, http://www.oas.org/dil/esp/tratados_B-32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 999 U.N.T.S. 171, art. 2, 9, 14, entró en vigor el 23 March 1976 para todas las disposiciones, excepto las del artículo 41, https://www.ohchr.org/Documents/ProfessionalInterest/ccpr_SP.pdf.

²⁶ Naciones Unidas, Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos, marzo 1999, https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Defenders/Declaration/declaration_sp.pdf.

²⁷ Victoria Tauli-Corpuz, Report of the Special Rapporteur on the Rights of Indigenous Peoples, U.N. Doc. A/HRC/39/17, 10 August 2018 Original: English, ¶ 12, <https://undocs.org/en/A/HRC/39/17>.

²⁸ Naciones Unidas, Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos: Puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para “proteger, respetar y remediar” (2011), https://www.ohchr.org/Documents/Publications/GuidingPrinciplesBusinessHR_SP.pdf.

²⁹ Michel Forst, United Nations Special Rapporteur on the Situation of Human Rights Defenders, They Spoke Truth to Power and Were Murdered in Cold Blood, pág. 23 (2016), https://www.protecting-defenders.org/sites/protecting-defenders.org/files/environmentaldefenders_0.pdf.

³⁰ *Id.*

³¹ John H. Knox, United Nations Special Rapporteur on Human Rights and the Environment, *Environmental Human Rights Defenders: A Global Crisis*, pág. 21 (Feb. 2017), <https://www.universal-rights.org/wp-content/uploads/2017/03/EHRDs.pdf>.

³² Centro de Derechos Humanos y Ambiente, *El Costo Humano de defender el Planeta: Criminalización de Defensoras y Defensores del Ambiente en Argentina* (en preparación 2019).

³³ *Id.*

³⁴ *Id.*

³⁵ *Id.*

³⁶ *Id.*

³⁷ *Id.*

³⁸ *Id.*

³⁹ Dr. Yesid Blanco's Story, ICAR, <https://www.icar.ngo/dr-yesid-blanco-story>.

⁴⁰ Peace Brigades International, *Criminalisation of Human Rights Defenders* (2012), https://www.peacebrigades.org/fileadmin/user_files/groups/uk/files/Publications/Crim_Report.pdf.

⁴¹ Amnesty International, "So that no one can demand anything": Criminalizing the Right to Protest in Ecuador? (2012), <https://www.amnesty.org/download/Documents/20000/amr280022012en.pdf>.

⁴² *Id.*

⁴³ *Id.*

⁴⁴ *Id.*

⁴⁵ MiningWatch Canada, *In the National Interest? Criminalization of Land and Environment Defenders in the Americas*, pág. 29-31 (2015), https://miningwatch.ca/sites/default/files/inthenationalinterest_fullpaper_eng_1.pdf

⁴⁶ *Id.*

⁴⁷ Peace Brigades International, *Criminalisation of Human Rights Defenders* (2012), https://www.peacebrigades.org/fileadmin/user_files/groups/uk/files/Publications/Crim_Report.pdf.

⁴⁸ *Id.*

⁴⁹ Para más información, véase *Violan derechos humanos de ambientalistas en Honduras*, PRENSA LATINA (Sept. 13, 2019), <https://www.prensa->

latina.cu/index.php?o=rn&id=305432&SEO=violan-derechos-humanos-de-ambientalistas-en-honduras.

⁵⁰ Article 19, Center for International Environmental Law & Vermont Law School, A Deadly Shade of Green: Threats to Environmental Human Rights Defenders in Latin America (2016), https://www.article19.org/data/files/Deadly_shade_of_green_A5_72pp_report_hires_PAGES_PDF.pdf.

⁵¹ MiningWatch Canada, In the National Interest? Criminalization of Land and Environment Defenders in the Americas 29-31 (2015), https://miningwatch.ca/sites/default/files/inthenationalinterest_fullpaper_eng_1.pdf.

⁵² John H. Knox, United Nations Special Rapporteur on Human Rights and the Environment, Environmental Human Rights Defenders: A Global Crisis, pág. 9 (Feb. 2017), <https://www.universal-rights.org/wp-content/uploads/2017/03/EHRDs.pdf> (notas y comillas internas omitadas).

⁵³ Peace Brigades International, Criminalisation of Human Rights Defenders (2012), https://www.peacebrigades.org/fileadmin/user_files/groups/uk/files/Publications/Crim_Report.pdf

⁵⁴ Amnesty International, Paraguay: Continúa la impunidad a tres años de las muertes en Curuguaty (June 15, 2015), <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2015/06/paraguay-continua-la-impunidad-a-tres-anos-de-las-muertes-en-curuguaty/>.

⁵⁵ Amnesty International, A Recipe for Criminalization: Defenders of the Environment, Territory and Land in Peru and Paraguay, pág. 23 (2018), <https://www.amnesty.org/download/Documents/AMR0181582018ENGLISH.PDF>.

⁵⁶ Disposición de formalización y continuación de investigación preparatoria, Disposición N° 04-2014-MP- FPM- MIGUEL IGLESIAS, de fecha 19 de diciembre del 2014. Ministerio Público- Fiscalía Provincial Mixta Miguel Iglesias.

⁵⁷ EarthRights International, Defensores ambientales del Río Marañón le ganan en juicio a Odebrecht (Oct. 3, 2018), <https://earthrights.org/blog/defensores-ambientales-del-rio-maranon-le-ganan-en-juicio-a-odebrecht/>.

⁵⁸ Amnesty International, A Recipe for Criminalization: Defenders of the Environment, Territory and Land in Peru and Paraguay, at 30-33 (2018), <https://www.amnesty.org/download/Documents/AMR0181582018ENGLISH.PDF>.

⁵⁹ *Id.* pág. 33-34.

⁶⁰ *Id.* pág. 30-31 (nota omitada).

⁶¹ *Id.* pág. 29.

⁶² *Id.* pág. 29, 34-35.

⁶³ *Id.* pág. 29-30.

⁶⁴ Victoria Tauli-Corpuz, Report of the Special Rapporteur on the Rights of Indigenous Peoples, U.N. Doc. A/HRC/39/17, 10 August 2018 Original: English, ¶ 67, <https://undocs.org/en/A/HRC/39/17>.